

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOBASOL DE SOLEDAD

Libro 2.

SIEE

Versión 3. 2024

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LOS ESTUDIANTES**

Acuerdo del Consejo Directivo No 012 del 30 de agosto de 2024.

“Por el cual se adopta la nueva versión 3.0 del Sistema Institución de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Inobasol de Soledad, Bajo un enfoque de educación INCLUSIVA Y DISEÑO UNIVERSAL del aprendizaje”.





FICHA DE REVISIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa INOBASOL fue analizado y definido en primera instancia por el Consejo Académico el día 6 de mayo de 2016, y posteriormente presentado al Consejo Directivo, que lo aprobó mediante el Acuerdo 002 del 23 de septiembre del mismo año, siendo incorporado al Proyecto Educativo Institucional (PEI) en 2016. Posteriormente, se registraron avances en su actualización y aprobación por parte del Consejo Directivo el 24 de agosto de 2024.

AJUSTES PARA EL AVANCE:

En el mes de marzo de 2017, la Institución Educativa INOBASOL inició un proceso de ajuste al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE), según lo consignado en el Acta 002 del Consejo Académico del año 2024, en el que se modificaron los porcentajes de evaluación por asignatura y se estableció el área de Filosofía como una asignatura independiente. Con la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 (2020–2022), la institución implementó cambios en sus dinámicas pedagógicas y evaluativas, priorizando el bienestar emocional de los estudiantes. En este contexto, mediante el Acuerdo No. 001 del 28 de julio de 2020, se aprobaron flexibilizaciones transitorias tanto curriculares como del SIEE. Como parte del proceso de actualización y mejora continua, se ha promovido el uso de herramientas tecnológicas, habilitando un enlace institucional en Drive para que docentes y directivos aporten observaciones que contribuyan a la retroalimentación del documento.

ACTUALIZACION DE LA VERSIÓN 3.0. 2024

El proceso de actualización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) – Versión 3.0 – se desarrolló de manera participativa a través de diversas mesas de trabajo, que permitieron recoger aportes desde diferentes niveles de la comunidad educativa. Las jornadas se realizaron en las siguientes fechas:

Mesas de trabajo desarrolladas:

Equipo Directivo y Bienestar: (24 de marzo de 2022)

Docentes de la Básica Primaria: (junio 7, 8 y 9 de 2022)

Docentes de la Básica Secundaria y Media: (octubre de 2022, Drive 2023,)

Consejo Académico: (12 abril 2024)



INSTITUCION EDUCATIVA INOBASOL DE SOLEDAD

Resolución No 411 de noviembre 25 de 1991 de la secretaría de Educación Departamental.
Fusión Sedes; Principal - 18 - 25 - Sede para Sordos y Jornada Nocturna.

DANE 108758000040

NIT. 890103008 - 0

ACUERDO No. 012 de agosto 30 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES -SIEE- VERSION 3.0 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOBASOL DE SOLEDAD- CON UN ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOBASOL SOLEDAD - ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales que les corresponde, y en virtud de establecido por el artículo 67º de la Constitución Política y en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en los artículos 144º y 145º de la Ley 115 de 1994, los artículos 15º, 20º, 23º y 50º del Decreto 1860 de 1994, los artículos 8º y 11º del Decreto 1290 de 2009, y el reciente Decreto 1421 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67º de la Constitución Política y la ley 115 de 1994 en sus artículos 5º y 77º, respectivamente, establece los fines de la educación y otorga autonomía escolar a las instituciones de educación formal dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional, para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características de la Institución, adoptar estrategias que garanticen la inclusión de los estudiantes y la organizar de las actividades formativas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media

Que según el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, son *Responsabilidades del establecimiento educativo, en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley:*



INSTITUCION EDUCATIVA INOBASOL DE SOLEDAD

Resolución No 411 de noviembre 25 e 1991 de la secretaría de Educación Departamental.

Fusión Sedes; Principal - 18 - 25 - Sede para Sordos y Jornada Nocturna.

DANE 108758000040

NIT. 890103008 - 0

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Que la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, establece revisar y ajustar el Sistema Institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.



Que el decreto 1421 de 2017, "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad y el Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR".

Que durante los años 2020 al 2024 se hicieron ajustes en lo referente a la evaluación y criterios de promoción de los estudiantes con alguna discapacidad, en concordancia con el decreto 1421 de 2017.

Que el Consejo Académico dentro de sus funciones está la de participar en el estudio, modificación y ajustes al currículo, así como la de organizar el Plan de Estudios, tal como lo consagra el art. 145 de la Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 del mismo año.

Que el Consejo Académico se reunió el 18 de agosto de 2024 para analizar y aprobar parcialmente los ajustes, las modificaciones realizadas e incorporar los avances al Sistema de Evaluación y Promoción Institucional SIEE de la Institución Educativa INOBASOL de Soledad y al PEI.

Que es competencia del Consejo Directivo de la Institución Educativa, aprobar las modificaciones hechas al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el presente **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E), VERSIÓN 3.0.** Bajo el enfoque de educación Inclusiva y Diseño Universal del aprendizaje.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias en especial las contenidas en el Acuerdo N° 002 del 16 de septiembre de 2016.



ARTÍCULO TERCERO. Autorizar la publicación del contenido de este S.I.E.E. en los medios electrónicos institucional como canal de socialización masiva e incluir dentro de la semana de desarrollo institucional jornadas específicas para socializar con los docentes y directivos docentes; y en el cronograma institucional determinar jornadas de socialización con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

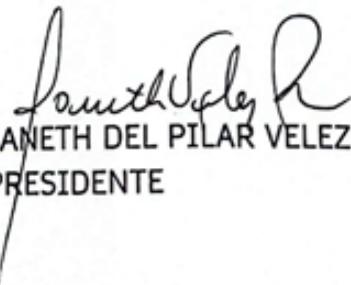
Parágrafo 1: Los estudiantes que se vinculen como nuevos a partir de la fecha deberán leer junto con sus acudientes el presente SIEE y apropiarse de su contenido.

Parágrafo 2: Anualmente corresponde a los coordinadores, directores de grupo y miembros del equipo de bienestar, desarrollar acciones en donde se refuerzen los diferentes aspectos del Sistema Institucional de Evaluación en su versión 3.0

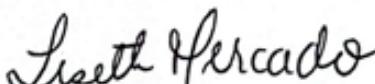
ARTÍCULO CUARTO: El Presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en Soledad a los 30 días del mes de agosto de 2024


JANETH DEL PILAR VELEZ PEÑA
PRESIDENTE


EMILIA CABRERA CERA
REP. DOCENTES


LICETH MERCADO
REP. DOCENTES


SHAROL VASQUEZ MORENO
REP. ESTUDIANTIL



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES SIEE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOBASOL DE SOLEDAD


JUANITA DE LA HOZ
REP. PADRES DE FAMILIA


JHON JAIRO POLO
REP. PADRES DE FAMILIA


JUAN CARLOS SANCHEZ
REP. SECTOR PRODUCTIVO

OSCAR PACHECO ZARCO
REP. EGRESADOS



INTRODUCCIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en la I.E. INOBASOL del municipio de Soledad es el instrumento acordado por la comunidad educativa para orientar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje. Define los criterios de evaluación y promoción, especificando qué se evalúa, cómo se evalúa, cómo se valora y cómo se realiza la nivelación de los aprendizajes. Además, establece las estrategias pedagógicas y los requisitos para la promoción escolar. Este sistema se revisa periódicamente en coherencia con los lineamientos y avances del sistema educativo nacional.

Dado el dinamismo del contexto educativo y los cambios en las características, intereses y necesidades de las nuevas generaciones, se hace necesaria la actualización permanente de los procesos institucionales. En este marco, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) ha sido ajustado conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, la Directiva Ministerial No. 29 de 2010 y el Decreto 1421 de 2017.

Esta actualización responde a un proceso participativo y colaborativo, desarrollado mediante mesas de trabajo presenciales y virtuales con la comunidad educativa. La nueva versión del SIEE 3.0 se articula con la misión, visión y modelo pedagógico institucional, y tiene como propósito atender las transformaciones legislativas, pedagógicas y generacionales, así como los resultados académicos internos y externos, promoviendo una reflexión crítica sobre la práctica docente.

Se resalta la importancia del seguimiento continuo al sistema de evaluación, como parte del proceso de mejora institucional, considerando los cambios del contexto educativo y los resultados de la autoevaluación anual. En este marco, se integran ajustes significativos desde el enfoque de Educación Inclusiva y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando que todos los estudiantes, incluidos los neurodivergentes, puedan demostrar sus competencias en un entorno equitativo y justo.

En coherencia con este trabajo y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la nueva versión del SIEE Incorpora un enfoque de Educación Inclusiva y principios de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), conforme al Decreto 1421 de 2017, garantizando condiciones equitativas para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con neurodivergencias.

Finalmente, este documento surge producto de una reflexión pedagógica importante de los maestros y maestras de la comunidad educativa INOBASOLISTA, en donde participaron todos los estamentos educativos; Docentes Directivos y docentes, personal de Bienestar, padres de familias, estudiantes y administrativos.



JUSTIFICACION

El artículo 77 de la Ley General de Educación otorga autonomía a las instituciones educativas para organizar sus áreas, ajustar su PEI y definir metodologías y actividades, dentro de los lineamientos del MEN.

El Decreto 1290 de 2009 establece la normativa para la evaluación y promoción en educación básica y media, permitiendo que cada institución diseñe su Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) en coherencia con su modelo pedagógico y contexto.

El Decreto 1421 de 2017, por su parte, regula la atención educativa a estudiantes con discapacidad, promoviendo la educación inclusiva, los ajustes razonables y la creación de entornos accesibles, con énfasis en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Este enfoque busca garantizar el derecho a una educación de calidad y equitativa, reconociendo la diversidad como un valor. En el caso de estudiantes sordos, se establece una propuesta educativa bilingüe-bicultural, reconociendo la Lengua de Señas Colombiana (LSC) como primera lengua y el español escrito como segunda.

La incorporación del DUA permite adaptar la evaluación a los estilos, capacidades y ritmos de cada estudiante, promoviendo la participación plena, el aprendizaje significativo y la equidad en el aula. Desde una perspectiva ética y de derechos humanos, este modelo garantiza una evaluación justa y pertinente para todos, en especial para estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas diversas.

Además, el enfoque de educación INCLUSIVA Y DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE impulsa el desarrollo profesional docente mediante estrategias pedagógicas innovadoras y el uso de herramientas diversas que fortalecen la toma de decisiones y el acompañamiento educativo.

En conjunto, un SIEE fundamentado en la educación inclusiva y el DUA es una herramienta clave para transformar la educación en Colombia, asegurando la igualdad de oportunidades, el respeto a la diferencia y el cumplimiento del derecho fundamental a una educación de calidad para todos.



ANTECEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SIEE –

La construcción del **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** en la Institución Educativa INOBASOL de Soledad ha sido el resultado de un proceso progresivo, reflexivo y participativo que responde a las transformaciones del sistema educativo nacional, a las dinámicas internas de la institución y a la necesidad de garantizar una educación inclusiva y de calidad. Dentro de una línea de tiempo se construyen – varios hitos principales:

2010 – Inicio del proceso. Se dio inicio a la construcción del SIEE como una respuesta institucional a la implementación del Decreto 1290 de 2009, con el fin de establecer un sistema coherente con el PEI, el modelo pedagógico y el contexto sociocultural de la institución.

2016 – Primera versión aprobada. El proceso de elaboración culminó con la aprobación del SIEE mediante Acuerdo No. 002 del 16 de septiembre de 2016, avalado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo. Esta versión fue construida de manera colectiva, con participación del equipo directivo y docente, e incluyó una revisión documental de modelos de otras instituciones educativas.

2018 – Revisión técnica y ajuste inicial. Debido a cambios normativos, pedagógicos y generacionales, se inició un proceso de revisión del documento original. Se recibieron observaciones por parte de la comunidad docente, lo que llevó a una nueva propuesta revisada por el equipo de calidad institucional, incorporando sugerencias para fortalecer los criterios de evaluación, escalas, estrategias de apoyo y promoción.

2020 – Ajustes durante la pandemia. Durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, se realizaron modificaciones temporales al SIEE para adaptar la evaluación a entornos virtuales, implementar medidas de flexibilización curricular y dar continuidad al proceso formativo en modalidad remota.

2021 – Inclusión del enfoque inclusivo y DUA. Se comenzaron a incorporar ajustes orientados por el Decreto 1421 de 2017, atendiendo a estudiantes con discapacidad, en especial la población sorda. Se integraron conceptos del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), y se promovió el fortalecimiento de prácticas pedagógicas accesibles y equitativas.

2024 – Consolidación de la versión actualizada. En coherencia con las directrices normativas, el análisis de resultados académicos, la evolución de las prácticas pedagógicas y la inclusión educativa, se consolida en 2024 la versión actualizada del SIEE 3.0. Este documento reafirma el compromiso institucional con una evaluación formativa, flexible, contextualizada e inclusiva, alineada con la misión, visión y modelo pedagógico institucional.



PROPOSITOS INSTITUCIONAL DEL SIEE.

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa INOBASOL tiene como propósito orientar y regular los procesos evaluativos de manera formativa, equitativa e inclusiva, en coherencia con el PEI y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Busca valorar integralmente el aprendizaje de los estudiantes, fomentar una evaluación continua que retroalimente la práctica pedagógica, promover la inclusión educativa conforme al Decreto 1421 de 2017, establecer criterios claros de promoción, fortalecer la participación de la comunidad educativa y contribuir al mejoramiento de la calidad institucional mediante el análisis de resultados y la toma de decisiones pedagógicas y administrativas.

"Adicionalmente, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) tiene como propósitos específicos los siguientes:"

- a. Reconocer las características personales, intereses, los ritmos de desarrollo y los diferentes estilos de aprendizaje de cada estudiante para valorar sus avances.
- b. Facilitar la información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

NORMATIVIDAD

- **Constitución Nacional de Colombia.** Consagra principios y disposiciones generales relacionadas con la educación, los derechos fundamentales de los estudiantes, y la obligación del Estado de garantizar una educación de calidad, dentro de las cuales se enmarca la evaluación como parte del proceso educativo.
- **Ley 115 de 1994.** Establece principios y orientaciones sobre la evaluación de los educandos, será continua, integral, flexible y formativa, y se tendrá en cuenta el desarrollo de las competencias, habilidades y actitudes. De igual manera en el establece el sistema de evaluación SIEE dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Decreto 1290 de 2009,** reglamenta el Sistema de evaluación y promoción, la evaluación del aprendizaje y la promoción anticipada de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**, establece el marco jurídico que garantiza el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad en Colombia
- **Decreto 1075 de 2015**, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 1421 de 2017**, garantiza la atención a la diversidad, el respeto por los derechos humanos, la no discriminación y la generación de oportunidades reales de aprendizaje para todos, eliminando barreras para el aprendizaje.
- **Resolución SEM No 0699 de 2024**. Implementación de la oferta educativa Bilingüe y bicultural para Sordos en la Institución Educativa INOBASOL como establecimiento educativo responsable en el municipio de Soledad.

DOCUMENTOS ASOCIADOS.

- **Documento 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.** Brinda información para orientar la construcción y estructuración del SIEE, bajo el decreto que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.
- **Orientaciones para el fortalecimiento del SIEE.** Este documento brinda recomendaciones y orientaciones a los componentes del SIEE y el proceso de actualización.
- **Guía para la implementación del decreto 1421 de 2017.** El documento ideal para entender el Decreto 1421 de 2017 (*que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*) es el propio decreto, disponible en el Ministerio de Educación Nacional. Este decreto establece las bases para la atención a estudiantes con discapacidad en el sistema educativo colombiano, incluyendo los aspectos de acceso, permanencia, calidad y la implementación de ajustes razonables.
- **Lineamientos y orientaciones generales para la implementación de Oferta Bilingüe Bicultural de estudiantes con discapacidad auditiva (OEBSS).** Este documento brinda una serie de orientaciones para la comprensión e implementación de acciones que favorecen la educación bilingüe y bicultural de la población sorda en el territorio nacional.
- **Resolución No 0969 de septiembre de 2024 de la secretaría de Educación Municipal de Soledad.** Implementa la Oferta Educativa Bilingüe Bicultural de estudiantes con discapacidad auditiva (OEBSS) en la Institución educativa INOBASOL como entidad responsable en el municipio de Soledad.



TITULO I. FUNDAMENTO CONCEPTUAL

1. CONCEPTUALIZACION DE LA EVALUACION EN EL AULA.

La evaluación será considerada como una estrategia pedagógica que cubre todas las dimensiones de la persona humana, facilitando el crecimiento integral. Además, como un proceso permanente que apoye la enseñanza, el aprendizaje y evidencie los avances de los estudiantes en la adquisición de las competencias propuestas en cada asignatura del saber.

Estos marcos de referencia teóricos, identifican y caracterizan dos espacios que permiten en distintos niveles describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando las niñas, niños, jóvenes y adultos en la institución educativa, es decir da cuenta de la evaluación que se hace fuera y dentro del aula. La primera conocida como evaluación externa y la segunda es la evaluación institucional.

En la evaluación externa encontramos las evaluaciones muéstrales o censales de corte nacional o internacional y dentro de las institucionales están las que se realizan día a día institucionalmente en el aula. Las evaluaciones que se realizan en el aula deben concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información que permita establecer como están aprendiendo los estudiantes; que necesitan aprender; donde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos o procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes.

Este tipo de evaluación tiene una naturaleza formativa tanto para docentes como para los estudiantes y su propósito fundamental es brindar información para que los maestros vuelvan a mirar sus procesos de enseñanza y los estudiantes enfaticen y consoliden sus procesos de aprendizaje. Es importante entender que la evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo, con la cual no solo aprenden los estudiantes, sino que especialmente sirven como marco de referencia de los maestros, porque a partir de ella se debe visualizar, organizar y planificar su trabajo cotidiano.

La evaluación formativa implica una mirada amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos y estilos de aprendizaje, entre otros elementos.

Considerando este panorama la evaluación formativa exige que se desarrolle e incorporen diferentes métodos, técnicas e instrumentos para evaluar y tomar cualquier decisión especialmente si estamos hablando de aquellas que se refieren al aula. La evaluación formativa



busca la mejora in situ de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para el estudiante. Ella detecta las dificultades y carencias que hay en el proceso y las corrige a tiempo. La educación se refiere a la interacción cultural, al proceso social mediante el cual una sociedad asimila a sus nuevos miembros incorporándolos a sus valores, reglas, pauta de comportamiento, saberes, prácticas, ritos y costumbres que la caracterizan.

1.1. Características de la evaluación en los niveles de la básica y media.

La evaluación en la perspectiva tradicional y en la conductista está dirigida al producto, es una evaluación estática, mientras en el modelo de pedagogía social es dinámica, pues lo que se vuelve realidad gracias a la enseñanza, a la interacción de los alumnos con aquellos que son más expertos que él. En esta perspectiva, la evaluación no se desliga de la enseñanza, sino que detecta el grado de ayuda que requiere el alumno de parte del maestro para resolver el problema por cuenta propia. La enseñanza es una actividad educativa más específica, intencional y planeada para facilitar que determinados individuos se apropien y elaboren con creatividad cierta porción del saber o alternativas de solución a algún problema en aras a su formación personal.

- a. Formativa, motivadora, pero no sancionatoria: Es decir que a partir de ella se impulse a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que con esta información ellos y ellas trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo. Cuando la evaluación se desarrolla como una acción de la que todos aprenden, esta será vista por los actores como una oportunidad de corregir las fallas.
- b. Utiliza diferentes técnicas de evaluación y triangula información para emitir juicios contextualizados: Es decir, que los exámenes tradicionales escritos u orales, no deben ser el único recurso de evaluación, ni deben ser el centro del proceso educativo, o los únicos motores del currículo, es necesario considerar que existen otras estrategias que también deben promoverse y que aporten otros elementos o información relevante sobre el aprendizaje significativo, critico, autónomo, cooperativo, social y solidario. Se puede evaluar a los estudiantes cuando trabajan en grupo, en su interacción social, cuando conversan sobre un determinado tema, preguntan o interviene en la clase, explican a sus pares, realizan registros etnográficos sobre las acciones diarias, no con el propósito solamente de calificar sino también valorar lo aprendido, la claridad, consistencia y coherencia del mismo. Estas actividades permiten observar y recibir información sobre un determinado aspecto, del proceso de aprendizaje del alumno, permitiendo al docente triangular sus datos y fuentes de información para realizar mejores diagnósticos y apoyar a sus estudiantes en su formación.



- c. Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende: Es decir que la evaluación nos permita detectar las partes del proceso que están fallando o que impiden que los estudiantes alcancen las metas propuestas y esperadas en sus desempeños de manera exitosa. Siempre con la intención de actuar de manera preventiva dentro del proceso formativo y así evitar los fracasos escolares, que históricamente se detectan al finalizar el año escolar. La evaluación educativa es un recurso fundamental que busca dar coherencia, unidad y éxito a todo el proceso formativo, previendo la necesidad de intervenirlo de manera adecuada y oportuna. Los maestros detectan las fortalezas y debilidades de cada uno de sus estudiantes, y los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particulares y ritmos de aprendizaje. Es decir, no hay receta única para todos, cada uno es respaldado de acuerdo con sus características individuales y requerimientos. El proceso formativo no debe enfocarse en el repaso y memorización de un interminable listado de temas, la mejor alternativa es centrarse en el desarrollo de competencias básicas y en el afianzamiento de lo que algunos llaman conceptos “útiles”, especialmente por el valor intrínseco y el sentido mismo que tiene el aprendizaje en la vida de los sujetos. (Fernández, 1995).
- d. Trasparente, continua y procesal: Es decir, los criterios de evaluación que se establezcan dentro de una comunidad educativa o en el aula de clases, deben ser claros, negociados entre todos, públicos y publicados con el fin de dar transparencia, ecuanimidad y equidad al proceso o actividad objeto de valoración. De igual forma debe ser continua, hacer parte del proceso educativo, en donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, siendo la evaluación concebida como elemento de aprendizaje, no es una actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema o unidad, como si fuera una actividad aislada en la formación.
- e. Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas: Es decir, propicia espacios de reflexión y evaluación compartida porque facilita que en la evaluación participen todos los que están insertos en ella. La evaluación formativa constituye una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se tomen y los afecten de manera ética y responsable.

1.2. EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS:

Las competencias se relacionan con la comprensión del conocimiento desde una perspectiva crítica, teniendo en cuenta que desde allí se realizan construcciones y aportes a la sociedad. Lo ideal es el desarrollo de competencias investigativas en todos los ámbitos ya que esto permitirá la construcción de nuevo conocimiento, teniendo en cuenta que: "se trata del dominio del conocimiento a través de la comprensión y el juego con los lenguajes" (Jurado 2009. Pág. 348).



A través de este proceso es posible modernizar y relacionar los ambientes escolares encaminados en la formación de ciudadanos que sean competentes integralmente sin dejar de lado el espíritu investigativo e innovador en la ciencia y la tecnología.

a. Competencia del saber.

Es el conjunto de conocimientos teóricos y prácticos que las personas adquieren antes y durante el desarrollo de sus actividades productivas.

Es necesario que los estudiantes desarrollen en forma constante los cuatro (4) saberes: Aprender a conocer, Aprender a ser, Aprender a convivir y Aprender a hacer, a fin de poder aflorar lo mejor que tiene en su interior y realizar un trabajo adecuado, aportando al desarrollo de la Institución y su vida personal.

Todo ser humano es plural y semejante a otros, por tanto, puede decirse que la realización humana sólo se da en la medida en que se construya la propia identidad, a la par que se lleve a cabo una proyección hacia los otros y al contexto, aportando bienestar social y ambiental.

b. Competencias del ser.

Se refieren a las capacidades de cualquier profesional de actuar, dentro de su campo de acción, como persona y como actor social, orientado por un pensamiento autónomo y crítico, que incluya una conciencia ética y una deontología particular (Delors, 1994; Rodríguez, 2007).

Las competencias enmarcadas desde la perspectiva de Lozano (2013), se entienden como la capacidad de desempeñarse profesionalmente en una ocupación, por ello en la Institución Educativa INOBASOL de Soledad la formación, se enfoca hacia la adquisición de competencias básicas, personales y profesionales, entre otras, estas competencias se relacionan con el HACER, demostrado en las acciones, actos y productos que cada estudiante demuestra y da a conocer a su docente con el fin de observar su progreso en el aprendizaje para la vida.

1.3. FUNDAMENTOS Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN SEGÚN EL DECRETO 1290 DE 2009

El Decreto 1290 de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, regula los procesos de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en Colombia. Este decreto reconoce la autonomía institucional para definir criterios, procedimientos y estrategias de evaluación, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el modelo pedagógico adoptado por cada establecimiento educativo.



La evaluación en el marco de este decreto se concibe como un proceso permanente, integral, participativo y formativo, que va más allá de asignar una calificación, permitiendo reconocer el desarrollo de las competencias en sus dimensiones cognitiva, procedural y actitudinal, así como su aplicación en contextos reales y significativos.

1.3.1. Propósitos de la Evaluación (Art. 3, Decreto 1290/2009)

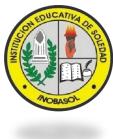
Los propósitos fundamentales de la evaluación del aprendizaje son:

- a. **Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje** de los estudiantes para valorar sus avances y brindar una respuesta pedagógica diferenciada.
- b. **Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos**, de modo que se favorezca el desarrollo integral del estudiante.
- c. **Diseñar estrategias pedagógicas oportunas y pertinentes**, para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades en su proceso formativo o que requieren desafíos adicionales por su desempeño destacado.
- d. **Aportar insumos para el ajuste del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)** y otras estrategias de gestión escolar.
- e. **Determinar la promoción o no del estudiante al grado siguiente**, considerando sus logros en relación con los estándares, competencias y desempeños establecidos en el currículo.

1.3.2. Evaluamos para... (Propósito institucional complementario).

La evaluación, además de cumplir con los lineamientos normativos, busca:

- a. Valorar el desempeño integral del estudiante en cada una de las áreas del plan de estudios.
- b. Estimular el desarrollo de las potencialidades, habilidades y talentos individuales.
- c. Identificar factores internos y externos que influyen en el proceso de aprendizaje, para tomar decisiones pedagógicas informadas.
- d. Fortalecer los procesos de acompañamiento pedagógico, con base en información objetiva y continua.
- e. Generar información sistemática que alimente los procesos de autoevaluación institucional, rendición de cuentas y planeación estratégica.
- f. Determinar con criterios técnicos la calidad del aprendizaje en relación con las metas educativas establecidas.
- g. Aportar a la equidad educativa, reconociendo los contextos diversos y garantizando el derecho a una educación de calidad.



1.3.3. ¿Qué se evalúa?

El proceso de evaluación en la institución educativa se fundamenta en una perspectiva integral, formativa y continua, orientada al desarrollo de competencias, y se estructura en tres componentes interdependientes y fundamentales:

a. Saber conceptual (saber saber):

Hace referencia a los conocimientos teóricos, científicos y culturales que el estudiante debe adquirir y comprender a lo largo de su proceso educativo. Este componente incluye:

- Conceptos, definiciones, teorías y fundamentos disciplinares.
- Comprensión y análisis de información.
- Aplicación de saberes en diferentes contextos académicos y cotidianos.
- Construcción autónoma del conocimiento.

El saber conceptual se evalúa a través de pruebas escritas, análisis de textos, exposiciones, estudios de caso, debates y otras estrategias que evidencien comprensión, argumentación y pensamiento crítico.

b. Saber procedimental (saber hacer):

Este componente alude al desarrollo de habilidades, destrezas, procesos, técnicas y estrategias, mediante los cuales el estudiante aplica los conocimientos adquiridos para resolver situaciones o enfrentar desafíos prácticos. Involucra:

- Aplicación de métodos científicos, técnicos o artísticos.
- Desarrollo de proyectos, productos, modelos, experimentos y soluciones.
- Manejo de herramientas, recursos digitales y tecnologías.
- Capacidad para el trabajo colaborativo y resolución de problemas.

El saber procedural se evalúa mediante la observación directa, rúbricas, portafolios, guías prácticas, simulaciones, actividades experimentales, talleres, tareas, retos y proyectos integradores.

c. Saber actitudinal (saber ser y saber convivir):

Hace referencia a los valores, actitudes, comportamientos, hábitos y disposiciones emocionales, éticas y sociales que permiten una interacción armónica, crítica y responsable



con el entorno y los demás. Este saber es transversal a todas las áreas del conocimiento y se manifiesta en:

- Respeto por la diversidad, la diferencia y los derechos humanos.
- Actitudes de responsabilidad, solidaridad, autonomía y perseverancia.
- Cumplimiento de normas institucionales, participación democrática y convivencia escolar.
- Sentido de pertenencia, compromiso con el medio ambiente y la sociedad.

El saber actitudinal se evalúa mediante la observación sistemática, autoevaluaciones, coevaluaciones, diarios de campo, entrevistas, seguimiento por parte del docente orientador y análisis de situaciones escolares que reflejen el comportamiento del estudiante.

1.3.3.1. Evaluación integral de competencias.

La integración de los tres (3) componentes cognitivo, personal y social permite valorar de manera amplia e integral el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, científicas, comunicativas, sociales, emocionales y laborales. Esta evaluación es parte esencial de la formación integral del estudiante y se realiza en coherencia con los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y los lineamientos curriculares y estándares del Ministerio de Educación Nacional.

Según el Decreto 1290, la evaluación del aprendizaje debe ser un proceso permanente y sistemático que permita valorar el avance en el desarrollo de competencias, reconociendo no solo los resultados académicos, sino también aspectos actitudinales, comportamentales y formativos. Esta evaluación debe ser coherente con los objetivos del proyecto educativo institucional (PEI) y debe proporcionar información útil para la toma de decisiones pedagógicas, la retroalimentación oportuna, la promoción escolar y el acompañamiento a los estudiantes.

La evaluación integral no se limita al aspecto cognitivo, sino que también considera el contexto sociocultural del estudiante, sus trayectorias escolares, sus estilos de aprendizaje, sus intereses y capacidades particulares, y su situación de vulnerabilidad o discapacidad, cuando aplique. Así, se favorecen procesos de mejora continua, inclusión, equidad y pertinencia educativa, como pilares fundamentales de una educación de calidad.

En consonancia con el enfoque formativo del Decreto 1290, la evaluación debe promover en el estudiante la autorregulación, la autonomía, la reflexión crítica y la construcción de su proyecto de vida, fortaleciendo su desarrollo integral en todas las dimensiones del ser humano.



TITULO II.

INCORPORANDO LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE EN EL SIEE, SEGÚN EL DECRETO 1421 DE 2017

2. MARCO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL SIEE

El Decreto 1421 de 2017, reglamentario de la Ley 1618 de 2013, establece el marco normativo para garantizar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo colombiano. Este decreto reconoce la diversidad como un valor y no como una barrera, y promueve la creación de condiciones que permitan la participación plena y efectiva de todos los estudiantes en un entorno escolar común.

En este sentido, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) incorpora, de manera transversal, los principios de la Educación Inclusiva y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), con el fin de responder a las diversas necesidades, capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, garantizando así igualdad de oportunidades en los procesos de evaluación, seguimiento y promoción.

2.1. Para que el SIEE sea coherente con el enfoque de Educación Inclusiva y DUA, debe contemplar técnicamente los siguientes aspectos:

La incorporación de la Educación Inclusiva y el DUA en el SIEE no solo responde al cumplimiento de un mandato legal, sino que constituye un compromiso ético y pedagógico con la equidad, la justicia educativa y el respeto por los derechos de todos los estudiantes.

En este orden para que el SIEE tenga un enfoque de educación inclusiva y DUA es necesario contar con:

- a. **Diseño de evaluaciones diversas y flexibles.** Adecuación de los objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación, metodologías y actividades, de manera que respondan a las necesidades de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad, sin necesidad de adaptaciones posteriores que impliquen segregación.
 - **Múltiples formatos:** Utilizar una variedad de formatos de evaluación (escrita, oral, práctica, proyectos) para que los estudiantes puedan demostrar sus conocimientos de diferentes maneras.
 - **Adaptaciones:** Realizar ajustes razonables en las evaluaciones para que todos los estudiantes puedan participar, como aumentar el tiempo, simplificar las instrucciones o proporcionar ayudas técnicas.



- **Criterios claros:** Establecer criterios de evaluación claros y transparentes, que permitan a los estudiantes conocer qué se espera de ellos.
 - **Autoevaluación y coevaluación:** Fomentar la participación activa de los estudiantes en el proceso de evaluación, permitiéndoles reflexionar sobre su propio aprendizaje y el de sus compañeros.
- a. **Aplicación de Ajustes Razonables:** Implementación de apoyos pedagógicos, técnicos y humanos necesarios para eliminar barreras en el proceso evaluativo. Esto incluye el uso de formatos alternativos de evaluación, tiempos ampliados, apoyos tecnológicos, adaptaciones en el lenguaje, entre otros, conforme al principio de equidad.
- b. **Uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** Incorporación de múltiples medios de representación (cómo se presenta la información), expresión (cómo demuestran lo que saben) y compromiso (cómo se motivan a aprender), favoreciendo así el acceso y la participación activa de todos los estudiantes.
- **Múltiples medios de representación:** Presentar la información de diversas formas (texto, imágenes, videos, etc.) para que los estudiantes puedan acceder al contenido de diferentes maneras.
 - **Múltiples medios de acción y expresión:** Ofrecer múltiples opciones para que los estudiantes puedan demostrar lo que han aprendido (escritura, dibujo, presentaciones, etc.).
 - **Múltiples opciones de compromiso:** Despertar el interés de los estudiantes y mantener su motivación a través de actividades variadas y significativas.
- c. **Enfoque en los procesos.** Evaluación integral y contextualizada; Consideración de aspectos cognitivos, emocionales, sociales y culturales en la valoración del desempeño, reconociendo la diversidad como un factor enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Evaluación formativa:** Utilizar la evaluación para informar la enseñanza y el aprendizaje, en lugar de solo para calificar.
 - **Progreso individual:** Valorar el progreso de cada estudiante en relación con sus propias metas y capacidades.
 - **Fortalecimiento de las habilidades:** Enfocarse en el desarrollo de habilidades como la resolución de problemas, el pensamiento crítico y la creatividad.



d. **Colaboración con las familias.**

- Comunicación constante. Mantener a las familias informadas sobre el progreso de sus hijos e involucrarlas en el proceso de evaluación.
- Establecimiento de metas conjuntas. Trabajar en conjunto con las familias para establecer metas realistas y alcanzables para cada estudiante.

e. **Participación de los Equipos de Apoyo:** Articulación con los equipos interdisciplinarios, docentes de apoyo, intérpretes de lengua de señas y demás agentes educativos que garanticen la implementación efectiva de ajustes razonables y estrategias inclusivas de evaluación.

f. **Formación Docente Continua:** Fortalecimiento de las capacidades pedagógicas del cuerpo docente mediante procesos de cualificación en evaluación inclusiva, diseño universal del aprendizaje y atención a la diversidad.

g. **Seguimiento Personalizado del Proceso Evaluativo:** Implementación de rutas de seguimiento pedagógico y estrategias de acompañamiento individual o grupal que permitan monitorear el avance del estudiante desde una perspectiva formativa, no punitiva.

h. **Promoción basada en el desarrollo de competencias individuales:** Evaluación del progreso en función de las capacidades reales del estudiante, valorando el esfuerzo, la superación personal y el cumplimiento de metas acordes a su plan individual de apoyos (cuando aplique), conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1421 de 2017.

2.2. **NEURODIVERSIDAD:**

La neurodiversidad es un concepto que celebra la diversidad de los cerebros humanos, al reconocer y valorar estas diferencias, podemos construir un mundo más justo e inclusivo para todos.

Cuando hablamos de Neurodiversidad en el contexto educativo se reconoce que los cerebros humanos son tan variados como las huellas dactilares; es decir, no hay un solo tipo "normal" de cerebro, existen muchas formas diferentes de pensar, aprender y experimentar el mundo, y todas son válidas; por lo anterior es necesario considerarlo en el SIIE, porque va a marcar una pauta importante en el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes, en el orden que si comprendemos la neurodiversidad entenderemos las experiencias de las personas



neurodivergentes con más empatía, lo que posibilitara crear entornos más flexibles y adaptables a las necesidades individuales.

La neurodivergencia, también conocida como neurodiversidad se refiere a las personas que tienen condiciones como dislexia, disgraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH) o que pertenecen al espectro autista.

La neurodiversidad y los enfoques como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR) van de la mano para crear entornos de aprendizaje más inclusivos y efectivos para todos los estudiantes.

2.3. DEFINICIONES BÁSICAS DEL ENFOQUE INCLUSIVO.

Adicionalmente es impórtante tener claridad lo conceptual en el enfoque; por lo que a continuación y tal como lo establece el decreto 1421 de 2017 incluiremos unas definiciones básicas, tales como:

Acceso a la educación inclusiva *Es la garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.*

Acceso al derecho a la educación para las personas con discapacidad: *Son las diferentes acciones y ajustes razonables que el sector educativo realiza para garantizar el ingreso a la educación con calidad como derecho fundamental para los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad, desde el ingreso a la educación inicial, preescolar, básica, media, superior, y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, permitiendo a las personas con discapacidad el ingreso, matrícula, permanencia y promoción en condiciones de equidad y sin discriminación.*

Ajustes razonables: *Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.*



Acciones afirmativas:

Se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». (Artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013)

Curriculum flexible:

Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

Diseño universal del aprendizaje (DUA):

El DUA es un marco educativo que reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes aprenden de diversas maneras y se benefician de técnicas de aprendizaje diferenciadas en el aula.

Es un “Diseño de productos, metas educativas, materiales, métodos, currículos, y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado para mejorar y optimizar la enseñanza y el aprendizaje sobre la base de conocimientos científicos sobre cómo las personas aprenden”. En educación, comprende los entornos, programas, metas educativas, métodos, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. Con el fin de asumir con flexibilidad los procesos de enseñanza aprendizaje para todos los y las estudiantes, independientemente de sus capacidades, habilidades y preferencias.

Educación inclusiva:

El proceso permanente que ayuda a superar las barreras que limitan la presencia, la participación, promueve el desarrollo del aprendizaje y los logros de los estudiantes, discriminación alguna, independientemente de su género, orientación sexual, credo, posición política, ideología, lengua o cultura, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, asisten a la



institución educativa que les garantiza los ajustes razonables que se requieren en su proceso educativo con enfoque diferencial y con especial énfasis o en riesgo de ser marginados que les corresponde por su estatus de edad, lugar de residencia y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa.

Estudiante con capacidades excepcionales

La persona con capacidades o con talentos excepcionales globales se caracteriza por presentar un desempeño superior en múltiples áreas acompañado por las características universales de precocidad y habilidades cognitivas.

Estudiante con discapacidad:

Es un individuo que forma parte del sistema educativo y presenta limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales. Estas limitaciones, al interactuar con barreras sociales, actitudinales, institucionales o de infraestructura, pueden dificultar su aprendizaje y participación plena y efectiva. Su atención debe garantizarse bajo los principios de equidad e igualdad de condiciones.

Permanencia educativa para las personas con discapacidad:

Es el derecho y la garantía de que los estudiantes con discapacidad puedan continuar y completar sus trayectorias educativas en todos los niveles, sin interrupciones ni exclusiones. Implica la implementación de apoyos, ajustes razonables y eliminación de barreras que aseguren su inclusión, participación efectiva y desarrollo integral dentro del sistema educativo, en condiciones de equidad e igualdad.

Plan individual de ajustes razonables-(PIAR):

Es una Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Servicios de apoyo pedagógico para la inclusión de las personas con discapacidad, capacidades y/o con talentos

Son los Procedimientos, recursos humanos y financieros, equipos, materiales didácticos, software, TIC, infraestructura, caracterización de las condiciones de los estudiantes, mobiliario accesible, formación básica de docentes, alfabetización, estrategias pedagógicas y didácticas, procesos de evaluación y promoción flexibles que aportan al logro de más y mejores aprendizajes y facilitan la participación de los niños, niñas, adolescentes y adultos



excepcionales con discapacidad.

2.4. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE.

Se entiende por barrera de aprendizaje a cualquier factor que dificulta o impide que un estudiante alcance su máximo potencial educativo. Estas barreras pueden ser de diversa índole y presentarse en diferentes contextos: social, emocional, físico, cognitivo y hasta ambiental.

2.4.1. Barreras sociales:

- Desigualdad social: Falta de acceso a recursos como libros, computadoras o internet.
- Discriminación: Basada en raza, género, orientación sexual, discapacidad o condición socioeconómica.
- Violencia: Experiencias de violencia doméstica, escolar o comunitaria que afectan el bienestar emocional y la concentración.

2.4.2. Barreras emocionales:

- Ansiedad y estrés: Miedo al fracaso, presión académica o problemas personales.
- Depresión: Pérdida de interés en las actividades escolares y dificultad para concentrarse.
- baja autoestima: creencias negativas sobre las propias capacidades.

2.4.3. Barreras físicas:

- Discapacidades: Visuales, auditivas, motoras o del desarrollo que dificultan la participación en actividades escolares.
- Enfermedades crónicas: Problemas de salud que causan ausencias frecuentes o limitan la energía.
- Condiciones ambientales: Un aula con ruido excesivo, mala iluminación o temperatura incómoda puede afectar la concentración.

2.4.4. Barreras Cognitivas:

- Dificultades de aprendizaje: Dislexia, TDAH, trastornos del espectro autista.
- Trastornos del lenguaje: Dificultad para comprender o expresar ideas.
- Dificultades de memoria o atención: Problemas para recordar información o mantener la concentración.



2.4.5. Barreras Pedagógicas:

- Métodos de enseñanza inadecuados: Métodos que no se adaptan a las necesidades de todos los estudiantes.
- Falta de recursos educativos: Libros desactualizados, materiales didácticos insuficientes.
- Expectativas poco realistas: Establecer metas demasiado altas o bajas para los estudiantes.

Es importante recordar que las barreras para el aprendizaje son dinámicas y pueden cambiar con el tiempo. Por eso, es fundamental realizar un seguimiento constante del progreso de cada estudiante y ajustar las estrategias de enseñanza según sea necesario.

Una vez identificadas las barreras para el aprendizaje de manera individual deben colocarse en el PIAR y diseñar las estrategias que permitan eliminarlas.

2.5. TIPOS DE DISCAPACIDADES.

A continuación, se presenta los diferentes tipos de discapacidades, basada en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y utilizada también en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional de Colombia:

a. Discapacidad física o Motora:

Se refiere a una condición permanente o transitoria que afecta el funcionamiento del sistema neuromusculoesquelético, limitando total o parcialmente la movilidad, la manipulación de objetos, el desplazamiento, el equilibrio o la postura del cuerpo.

Esta categoría incluye a estudiantes con alteraciones permanentes del aparato motor, causadas por disfunciones en el sistema nervioso, muscular y/o óseo. Estas personas pueden presentar debilidad muscular, pérdida de partes del cuerpo, alteraciones articulares o movimientos involuntarios, lo que les dificulta caminar, cambiar de posición, manipular objetos o realizar actividades cotidianas. Para aumentar su independencia, pueden requerir apoyo de otras personas o usar ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, prótesis u órtesis.

Algunos subtipos de este tipo de discapacidad son:

- Parálisis Cerebral sin compromiso cognitivo



- Parálisis: cuadriplejía (cuatro miembros) hemiplejia (medio lado derecho o izquierdo), monoplejía (un solo miembro) paraplejia (dos miembros superiores o inferiores).
- Distrofia muscular, Osteogénesis imperfecta (niños con huesos de cristal).
- Lesión neuromuscular.
- Espina bífida.
- Amputaciones.
- Distrofias musculares.
- Espina bífida.
- Lesiones medulares y otras relacionadas.

b. **Discapacidad Sensorial Auditiva:**

La discapacidad auditiva es una condición sensorial que implica una pérdida total o parcial de la capacidad para percibir sonidos, lo cual afecta la adquisición, desarrollo y uso del lenguaje oral y, por tanto, puede influir en los procesos de aprendizaje y comunicación. Esta discapacidad puede presentarse de forma leve, moderada, severa o profunda, y puede ser congénita o adquirida.

- Sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana (LSC): Los Sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana (LSC) son personas con perdida auditiva de forma leves, severas o profunda que utilizan esta lengua de Señas, como su medio principal de comunicación. Su acceso a la información es mediado por intérpretes en LSC y adaptaciones visuales del contenido.

A continuación, se describen sus principales tipos, de acuerdo con sus características y necesidades de apoyo:

- Sordera Parcial o Hipoacusia o parcial: Es un tipo de discapacidad sensorial auditiva que implica una pérdida parcial de la audición. Esto significa que la persona conserva algún grado de audición, pero presenta dificultades para percibir sonidos suaves o ciertos rangos de frecuencia o intensidades, lo cual puede afectar la comunicación oral, especialmente en ambientes ruidosos o sin apoyo visual. Los estudiantes con hipoacusia pueden utilizar el lenguaje oral y beneficiarse del uso de ayudas auditivas (audífonos, implantes cocleares) y apoyos visuales o pedagógicos.
- Sordera total o Profunda: Es un tipo de discapacidad sensorial auditiva caracterizada por una pérdida auditiva superior a 90 decibelios (dB) en ambos oídos. Las personas con esta condición no perciben sonidos del entorno, ni del habla, incluso con amplificación convencional (como audífonos), lo que puede impedir el desarrollo



espontáneo del lenguaje oral. Generalmente, no acceden a la lengua oral por vía auditiva y utilizan la Lengua de Señas Colombiana (LSC) como su lengua natural.

- Sordera Labio-faciales (Lectores Labiales): Hace referencia a personas con discapacidad auditiva que han desarrollado la habilidad de leer los movimientos de los labios, gestos faciales y expresiones orales para comprender el habla. Esta estrategia es conocida como lectura labial o lectura orofacial.
- Sordera Unilateral: Es un tipo de discapacidad auditiva en la que una persona presenta pérdida total o severa de audición en un solo oído, mientras que el otro funciona normalmente o con pérdida leve. Aunque la persona puede oír y acceder al lenguaje oral lo hace únicamente con un oído, lo que puede afectar la orientación espacial y la comprensión en ambientes ruidosos, dificultades en la localización de sonidos, discriminación auditiva en ambientes ruidosos o fatiga auditiva. Pueden requerir apoyo para mejorar su ubicación estratégica en el aula y comprensión oral.
- Con Residuos o restos Auditivos: La sordera con residuos o restos auditivos se refiere a personas con discapacidad auditiva que conservan una mínima capacidad de audición funcional. Estos residuos auditivos no permiten comprender el habla de forma natural, pero sí pueden captar algunos sonidos fuertes, vibraciones o frecuencias específicas, especialmente si se utilizan ayudas técnicas como audífonos potentes o implantes cocleares. Requieren ajustes razonables en la enseñanza oral y apoyo visual complementario.

c. **Discapacidad Sensorial Sorda Ceguera:**

La sordo-ceguera es una discapacidad múltiple que combina de manera simultánea una limitación visual y una limitación auditiva. Puede presentarse en distintos grados, desde pérdida total de ambos sentidos hasta conservar restos visuales y/o auditivos, lo que genera dificultades significativas en la comunicación, el acceso a la información, la orientación y la movilidad. No se trata solo de la suma de dos discapacidades, sino de una condición única con necesidades específicas de apoyo. Las personas sordociegas requieren apoyos específicos como guías intérpretes, mediadores, tecnología asistida, audífonos o sistemas táctiles de comunicación adaptados a sus necesidades individuales.

d. **Discapacidad intelectual:**

Es una condición del neurodesarrollo caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual (como el razonamiento, la resolución de problemas, el pensamiento



abstracto, la planificación, el juicio y el aprendizaje) y en la conducta adaptativa, que abarca las habilidades conceptuales, sociales y prácticas necesarias para la vida cotidiana. Estas limitaciones se manifiestan antes de los 18 años.

Esta discapacidad no implica una enfermedad mental, ni es una condición médica curable. Se presenta con distintos niveles de severidad (leve, moderado, severo o profundo), y afecta de manera variable la autonomía personal, el aprendizaje y la interacción social.

Esta categoría incluye a estudiantes con alteraciones permanentes en las funciones intelectuales y cognitivas, que presentan dificultades en el aprendizaje, el desempeño en actividades cotidianas y la interacción social. Requieren apoyos terapéuticos y pedagógicos especializados para aumentar su independencia. Entre ellos se encuentran personas con Síndrome de Down.

e. Discapacidad Psicosocial o Mental:

Es una condición resultante de trastornos o afecciones mentales o del comportamiento, que incide significativamente en la forma en que una persona se relaciona con su entorno, participa en actividades sociales, académicas o laborales, y ejerce su autonomía. Esta discapacidad surge de la interacción entre una persona con una condición mental diagnosticada (como trastornos de ansiedad, depresión, bipolaridad, esquizofrenia, entre otros) y las barreras actitudinales y del entorno que limitan su plena inclusión y participación en igualdad de condiciones con los demás.

A diferencia de la discapacidad intelectual, que afecta el funcionamiento cognitivo general, la discapacidad psicosocial o Mental afecta principalmente las emociones, el comportamiento, la percepción de la realidad y la autorregulación emocional y social.

Esta categoría incluye a estudiantes con trastornos mentales permanentes que afectan el pensamiento, las emociones, el comportamiento y la interacción social. Presentan alteraciones en áreas como la conciencia, memoria, atención, personalidad y conducta, lo que dificulta organizar rutinas, manejar emociones y participar en actividades educativas y sociales. Condiciones como esquizofrenia, bipolaridad, trastornos de ansiedad u otros pueden requerir tratamiento psiquiátrico para su inclusión en el sistema educativo.

f. Discapacidad Sensorial Visual y/o baja Visión:

Son aquellos que presentan una deficiencia total o parcial en la función visual, la cual no puede corregirse completamente con el uso de lentes, cirugía u otros tratamientos médicos convencionales, y que afecta su desempeño en actividades cotidianas y académicas. Esta discapacidad se clasifica generalmente en dos categorías:



- Ceguera total o profunda: ausencia total de visión o percepción mínima de luz, que impide el uso funcional de la vista para el aprendizaje. Estos estudiantes suelen utilizar el sistema braille, tecnologías asistidas auditivas y táctiles, y orientación y movilidad con apoyo especializado.
- Baja visión: Grado de visión limitado pero funcional, que puede permitir la lectura y otras actividades visuales con ayudas ópticas, gafas, lentes de contacto u otros dispositivos, adaptaciones del entorno y el uso de tecnologías específicas.
No se considera ceguera total, ya que conservan algún grado de visión funcional. Esta condición puede dificultar actividades como leer textos impresos, ver la pizarra, identificar objetos o desplazarse con seguridad dentro del entorno escolar, y suele requerir adaptaciones específicas (material ampliado, ayudas ópticas, tecnología asistiva, cambios en el ambiente físico, entre otros) para garantizar una participación equitativa en el proceso educativo.

g. Discapacidad Sistémica:

Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras.

h. Discapacidad Múltiple:

Esta categoría incluye a estudiantes con más de una discapacidad (física, sensorial o cognitiva), lo que requiere enfoques educativos específicos. no se trata solo de la suma de sus discapacidades, sino de cómo estas afectan su desarrollo, comunicación, interacción social y aprendizaje.

i. Trastorno del Espectro Autista (TEA):

Es una condición del neurodesarrollo que afecta principalmente la comunicación social, la interacción con otras personas y la flexibilidad del pensamiento y del comportamiento. Se manifiesta de forma diversa en cada persona, de ahí el término “espectro”, que hace referencia a una amplia gama de características, niveles de apoyo y habilidades. Las personas con TEA pueden presentar:

- Dificultades para comprender y utilizar normas sociales implícitas en la comunicación (como contacto visual, turnos de palabra o lenguaje corporal).



- Intereses intensos o restringidos, rutinas repetitivas y resistencia al cambio.
- Alteraciones sensoriales, como sensibilidad aumentada o disminuida al sonido, la luz, el tacto o los sabores.
- Necesidad de ambientes estructurados y predecibles para su regulación emocional y funcional.

Esta categoría se refiere a alteraciones del desarrollo neurológico, como los Trastornos del Espectro Autista, que afectan la comunicación, la interacción social, la flexibilidad de pensamiento y el comportamiento. Son condiciones crónicas con base genética que impactan de forma distinta a cada persona, influyendo en funciones intelectuales, psicosociales, el habla y las relaciones interpersonales. Se caracterizan por conductas repetitivas, rigidez en rutinas y dificultades para adaptarse al cambio.

j. Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH):

Los síntomas del Trastorno por déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) con ciertos comportamientos propios de la edad en niños activos (corretear, levantarse de la silla, actuar ruidosamente, etc.), entre ellos;

- No se fijan en detalles o cometen errores por descuido en la escuela, el trabajo o en otras actividades.
- Tienen problemas para concentrarse en actividades de juego o tareas laborales.
- No parecen escuchar cuando se le habla directamente.

Esta dificultad aumenta cuando algunos de estos trastornos están asociados o son comórbidos al propio TDAH (trastornos de ansiedad, problemas de sueño, estrés ambiental, inquietud, inmadurez cognitiva, etc.)

Entre las Causas médicas o físicas incluyen problemas audición, problemas de atención, epilepsia, secuelas de traumatismo craneal, enfermedad médica aguda o crónica, malnutrición, alteraciones de la visión, síndrome de piernas inquietas, trastornos de memoria, trastorno del sueño, problemas tiroideos, problemas ambientales, trastornos de ansiedad, las fobias, la depresión, o las secuelas de abuso o abandono de las necesidades del niño pueden interferir con la atención y la concentración, estados de agitación, etc.

k. Trastorno Negativista u Oposicional Desafiante (TOD):

El Trastorno de Oposición Desafiante (TOD) se caracteriza por un patrón persistente de conducta desafiante, desobediente y hostil hacia figuras de autoridad. Estas conductas,



inapropiadas para la edad y el contexto, afectan negativamente la vida social, académica y familiar del estudiante, generando problemas en sus relaciones y funcionamiento diario. También puede incluir conductas agresivas, disruptivas y falta de respeto por normas.

Un patrón de comportamiento negativista, hostil y desafiante en el que están presentes cuadro o más de los siguientes comportamientos:

- Se encoleriza e interrumpe en pataletas.
- Discute con adultos.
- Desafía activamente a los adultos o rehúsa cumplir sus órdenes o demandas.
- Molesta deliberadamente a otras personas.
- Acusa a otros de sus errores o mal comportamiento.
- Es susceptible o fácilmente molestado por otros.
- Colérico, resentido.
- Rencoroso o vengativo.
- Deterioro clínicamente significativo en la actividad social, académica o laboral.

l. Trastornos Permanentes de Voz y Habla:

Esta categoría incluye a personas con alteraciones permanentes en el tono de voz, vocalización, producción de sonidos y velocidad del habla, como la mudez o tartamudez. Estas dificultades afectan la emisión de mensajes verbales en actividades cotidianas y escolares. Para mejorar su independencia, pueden necesitar apoyos terapéuticos y tecnológicos.

m. Trastorno del Neurodesarrollo.

Este grupo incluye dificultades de desarrollo de origen neurobiológico, con características o síntomas identificables que afectan el funcionamiento del individuo, según la Organización Panamericana de la Salud. Factores ambientales pueden influir en la aparición, evolución y gravedad de los síntomas.

n. Estudiantes con Capacidades o con Talentos Excepcionales:

Un estudiante con capacidades o talentos excepcionales es aquel que obtiene resultados sobresalientes en pruebas de capacidad intelectual o conocimientos generales, o que muestra un desempeño superior en áreas específicas. Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se caracteriza por habilidades meta-cognitivas superiores, desarrollo precoz y auto maestría en ciertas áreas del saber. Se requiere una evaluación de Coeficiente Intelectual (CI) realizada por los especialistas para certificar su diagnóstico.



2.6. INCLUSIÓN DE ESTRATEGIAS EN MODALIDADES AULAS HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA EN EL SIEE:

un enfoque basado en los decretos 1075 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1421 de 2017.

La estrategia de aula domiciliaria o hospitalaria son estrategias pedagógicas incluidas dentro del modelo de educación inclusiva, que buscan garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes que no pueden asistir temporal o permanentemente a su institución educativa debido a situaciones de salud.

2.6.1. Aula Hospitalaria. Son espacios educativos que funcionan dentro de hospitales o centros de salud para atender a estudiantes que se encuentran hospitalizados por períodos prolongados. Están dirigidas a estudiantes con enfermedades crónicas, tratamientos largos o convalecencia médica, quienes no pueden asistir al aula convencional en las Instituciones educativas, siendo el aula hospitalaria el aula de clase.

2.6.2. Aula Domiciliaria. Esta modalidad pretende atender a las niñas niños y jóvenes que por su condición de enfermedad u otra condición clínica o psicológica se encuentran en el hogar en estado de recuperación, que no pueden asistir al aula regular, se caracteriza porque se brinda al beneficiario el Apoyo académico especial en su hogar, enviando guías o actividades académicas para desarrollar en casa y periódicamente ser evaluado en la institución por los docentes del aula.

2.6.3. Implicaciones de la Atención Educativa en Modalidades Hospitalaria y Domiciliaria.

¿Qué implica la inclusión de estrategias de aula domiciliaria u hospitalaria en el SIEE?

Esta inclusión requiere adaptar no solo el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino también los procedimientos de evaluación y promoción.

A continuación, se detallan las principales implicaciones pedagógicas, curriculares y organizativas que deben ser consideradas por las instituciones educativas al implementar procesos de atención en contextos hospitalarios o domiciliarios:

a. Enfoque de Educación Inclusiva y Equitativa:

- Se parte del principio de equidad, reconociendo que estos estudiantes requieren ajustes razonables para poder acceder, participar y progresar en el currículo.
- Se fortalece la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la planeación pedagógica y evaluación.



b. Adecuaciones Curriculares y Pedagógicas:

- La institución debe adaptar los contenidos, las metodologías y los materiales didácticos para ser trabajados en casa o en el entorno hospitalario.
- Se deben diseñar planes pedagógicos individualizados que consideren el diagnóstico médico, los tiempos de recuperación y la modalidad de atención (domiciliaria o intrahospitalaria).

c. Ajustes en la Evaluación:

El SIEE contempla criterios flexibles de evaluación, incluyendo el uso de evidencias alternativas como:

- Actividades desarrolladas en casa.
- Portafolios de evidencias.
- Seguimiento por parte del docente acompañante o del tutor domiciliario.
- Se debe garantizar el respeto a los ritmos de aprendizaje y las condiciones emocionales y físicas del estudiante.

d. Coordinación Interinstitucional: Involucra el trabajo articulado entre:

- Institución Educativa.
- Familia o cuidadores.
- EPS o IPS tratante.
- Secretaría de Educación municipal.

Se deben establecer canales de comunicación efectiva entre docentes, orientadores, profesionales de salud y cuidadores.

e. Garantía de Permanencia Escolar.

- Estas estrategias contribuyen a evitar la deserción escolar y permiten que el estudiante continúe su proceso formativo sin interrupciones.
- El SIEE incluye rutas para la promoción académica flexible, en caso de que el estudiante no pueda cumplir con la totalidad del calendario escolar por razones médicas justificadas.



TITULO III. **CRITERIOS DE EVALUACION ESTUDIANTIL**

Los criterios de evaluación son los parámetros establecidos por la Institución para emitir los juicios de valor al evaluar; son las reglas para verificar si un estudiante alcanzo el nivel de desempeño esperado en una de las áreas de aprendizaje contempladas en el plan de estudios. Sin embargo, antes de enunciar los criterios de evaluación es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones

- a. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe valorativo, el cual deberá incluir las competencias desarrolladas por los estudiantes, de acuerdo con su nivel de desempeño, adicionalmente información de las fortalezas y debilidades de los educandos en todas las áreas del plan de estudios y se establecerán recomendaciones y estrategias de apoyo para mejorar.
- b. Antes que finalice cada periodo el padre de familia recibirá un informe preventivo, en el caso específico en que su acudido presente deficiencias en su nivel de desempeño, para lo cual se citaran a los padres de familia con un mínimo de tres días de anticipación y serán atendidos por el director de grupo y el coordinador si el caso lo amerita.
- c. El último informe se constituye en un informe final donde se encuentra un resumen de todo el desempeño del estudiante en el año escolar.

3. VALORACION PORCENTUAL POR PERIODOS.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 16 de abril del 2009, la evaluación de los educandos será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración, en los que se dividirá el año escolar, dándoles un valor porcentual a cada periodo.

Cada periodo académico tendrá un valor porcentual del 25%, distribuido de la siguiente manera:

Primer periodo académico:	25%
Segundo periodo académico	25%
Tercer periodo académico:	25%
Cuarto periodo académico:	25%



3.1. DIMENSIONES EN LOS PROCESOS FORMATIVOS.

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Conceptual, procedural y actitudinal.

3.1.1. Conceptual o Cognitivo. (SABER)

Corresponde a la apropiación de los conceptos dados en cada una de las áreas y asignaturas, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.

- a. Alcanza al menos con un desempeño básico las metas propuestas
- b. Argumenta y da cuenta de las temáticas aprendidas.
- c. Analiza situaciones planteadas.
- d. Interpreta diferentes tipos de información.
- e. Resuelve situaciones empleando los conocimientos adquiridos
- f. Infiere ideas principales de diferentes canales de comunicación.
- g. Desarrolla un pensamiento crítico y analítico frente a diversas situaciones.
- h. Desarrolla adecuadamente sus habilidades motrices.

3.1.1.1. Valor porcentual.

Básica primaria:	35%	Básica secundaria y media:	40%
------------------	-----	----------------------------	-----

3.1.2. Procedimental (HACER)

Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.

- Cumple a cabalidad con sus deberes académicos, presentando sus trabajos y documentos en forma pulcra y ordenada
- Demuestra responsabilidad y puntualidad.
- Consulta en diferentes medios las temáticas sugeridas.
- Expresa sus opiniones en forma asertiva.
- Participa activamente en clase.
- Es creativa (o) en lo que hace.
- Utiliza los recursos en forma adecuada.
- Aplica sus aprendizajes en el desarrollo de las actividades diarias.
- Propone y elabora evidencias de lo aprendido y de sus opiniones.
- Resuelve situaciones problemáticas, empleando los conocimientos adquiridos.



- Se desempeña progresivamente en el desarrollo de las diferentes competencias.

3.1.2.1. Valor porcentual.

Para el segundo y el cuarto periodo la Prueba Inobasolista tendrá un valor porcentual de un 10% correspondiente a los procesos Cognitivo y procedural

Básica primaria: 10% Básica secundaria y media: 10%

3.1.2.2. **Actitudinal (SER)**

Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos, tolerancia, participación, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, estética, entre otros).

- a. Respeta al otro como ser individual y diferente.
- b. Aplica en su actuar el respeto, la tolerancia y la honestidad.
- c. Desarrolla capacidad para trabajar en grupo.
- d. Es responsable con sus obligaciones escolares.
- e. Evidencia el deseo de superación en su actuar.
- f. Es capaz de aceptar sus errores.
- g. Es puntual en la elaboración y entrega de sus trabajos y/o documentos.
- h. Emplea el dialogo como estrategia de solución a sus problemas.
- i. Evidencia sentido ético en el momento de la autoevaluación
- j. Demuestra sentido de pertenencia mediante el cumplimiento de las normas establecidas dentro del Manual de Convivencia.
- k. Manifiesta con sus actitudes interés en la conservación del Medio ambiente.
- l. Participa con respeto y disciplina en las diferentes celebraciones que realiza la institución.

3.1.2.3. Valor porcentual.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en esta Institución Educativa; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

Básica primaria: 30% Básica secundaria y media: 20%



La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del profesor.

3.2. PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES:

La construcción de una evaluación integral y formativa debe considerar diversos factores que garanticen el reconocimiento de la diversidad, el enfoque inclusivo, y el acompañamiento al proceso de desarrollo y aprendizaje de cada estudiante. En este sentido, los criterios deben:

1. Respetar el ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo sus necesidades, fortalezas y potencialidades, desde un enfoque diferencial e inclusivo.
2. Estar alineados con los propósitos formativos del currículo, los estándares básicos de competencias, los desempeños esperados por área, y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. Promover una evaluación continua, sistemática y cualitativa, que valore no solo los resultados, sino también los procesos, avances y esfuerzos individuales y colectivos.
4. Favorecer la autorregulación y la reflexión del estudiante sobre su propio aprendizaje, mediante estrategias como la autoevaluación, la coevaluación y el diálogo permanente con el docente.
5. Articularse con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), para ofrecer múltiples formas de representación, expresión y participación, permitiendo el acceso equitativo a la evaluación.
6. Incluir aspectos actitudinales, cognitivos, sociales y emocionales, como parte integral del desarrollo del estudiante.
7. Establecer criterios claros, coherentes, comunicables y comprensibles para los estudiantes y sus familias, permitiendo su participación activa en el proceso formativo.
8. Propiciar el uso de diversas herramientas e instrumentos de evaluación, como rúbricas, listas de chequeo, portafolios, observaciones, diarios pedagógicos, entre otros, que permitan una valoración más rica y contextualizada del aprendizaje.



3.3. CRITERIOS DE EVALUACION.

Los criterios de evaluación establecidos por la Institución educativa INOBASOL para determinar si un estudiante ha alcanzado los aprendizajes esperados en una determinada área, organizada conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, pero adaptada al desarrollo evolutivo, pedagógico y formativo de cada nivel educativo, son los siguientes:

1. Nivel Preescolar (Marco legal: Decreto 2247 de 1997).

- a. Observación cualitativa y sistemática del desarrollo integral (cognitivo, socioemocional, comunicativo, corporal y ético).
- b. Reconocimiento de logros en la exploración del entorno, la expresión corporal y verbal, el juego y la interacción.
- c. Valoración del progreso individual, sin emitir calificaciones numéricas ni comparaciones.
- d. Evaluación descriptiva que favorezca la retroalimentación a las familias y oriente apoyos pedagógicos.

2. Grados Primero y Segundo (Ciclo de iniciación).

- a. Evaluación formativa y cualitativa, centrada en procesos y no solo en resultados.
- b. Seguimiento al desarrollo de competencias básicas: lectura, escritura, pensamiento lógico-matemático y habilidades sociales.
- c. Observación constante de avances y dificultades con retroalimentación oportuna.
- d. Evaluaciones descriptivas que visibilicen avances, necesidades y apoyos requeridos.

3. Grados Tercero a Sexto (Ciclo de fortalecimiento de competencias básicas).

- a. Evaluación continua, descriptiva y objetiva de los logros por área.
- b. Integración progresiva de rúbricas y criterios claros por competencias.
- c. Participación del estudiante en la autoevaluación y en la definición de metas.
- d. Promoción condicionada a la aprobación de al menos 60% de las áreas (máximo dos áreas pendientes).
- e. Aplicación de actividades de nivelación si hay desempeños bajos o dificultades persistentes.

4. Grados Séptimo a Noveno (Ciclo de profundización y autonomía)

- a. Evaluación integral: desempeño académico, actitudinal, autonomía, responsabilidad y trabajo colaborativo.



- b. Participación activa en procesos evaluativos (autoevaluación, coevaluación, metacognición).
- c. Uso de instrumentos variados: proyectos, ensayos, exposiciones, pruebas, trabajos colaborativos.
- d. Promoción sujeta a la aprobación de mínimo el 70% de las áreas y cumplimiento de compromisos de mejora.
- e. Acompañamiento especial a estudiantes con dificultades mediante planes de mejoramiento.

5. Grados Décimo y Undécimo (Ciclo de orientación vocacional y preparación para la vida)

- a. Énfasis en el desarrollo del pensamiento crítico, argumentativo y autónomo.
- b. Evaluaciones integradas entre áreas, con trabajos escritos, debates, proyectos de investigación, prácticas o pasantías.
- c. Estudiantes asumen mayor responsabilidad en la definición de objetivos y estrategias de aprendizaje.
- d. Aplicación de pruebas escritas y orales similares a las de la educación superior.
- e. Promoción basada en el rendimiento académico, actitudinal y en la participación en proyectos institucionales de profundización u orientación profesional.

Estos criterios están articulados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico de la institución, el enfoque inclusivo, y los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). También es clave garantizar la participación de docentes, estudiantes y familias en la construcción y revisión periódica del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

3.3.1. Criterios de valoración cuando un estudiante es trasladado de un establecimiento educativo a otro y/o es trasladado de otro.

Cuando un estudiante se traslada de un establecimiento educativo o de otro, la valoración se basa principalmente en la constancia de desempeño del estudiante en el establecimiento anterior y en una evaluación diagnóstica en el nuevo establecimiento.

- a. El nuevo establecimiento puede realizar una evaluación diagnóstica para identificar el nivel actual del estudiante y adaptar estrategias de enseñanza si es necesario, pero no para determinar la promoción o el grado de matriculación.
- b. La evaluación diagnóstica es un recurso que tiene la institución educativa para identificar en dónde se encuentra el proceso educativo del estudiante para garantizar resultados exitosos en el campo académico y de socialización. En ningún caso puede



ser utilizada para determinar la promoción o no de un alumno o su ubicación en un grado inferior al que le certifica la constancia de desempeño.

3.3.1.1. **Pasos generales para solicitar un traslado:**

El padre de familia o acudiente que solicita el traslado debe seguir los siguientes pasos:

1. Solicitar el traslado directamente o por la Institución donde está matriculado el estudiante.
2. Se respetarán las certificaciones y constancias de desempeño emitidas por la institución de origen de los años anteriores, las cuales tienen validez nacional, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional.
3. El estudiante será ubicado en el grado al que fue promovido según la constancia oficial, sin que la institución receptora pueda modificar su ubicación por medio de evaluaciones internas.
4. .**
5. Durante el proceso de integración, el docente orientador, junto con el equipo de docentes de aula, garantizará el acompañamiento adecuado al estudiante, respetando su contexto académico previo, su situación emocional y social, y propiciando condiciones para su inclusión plena en el entorno institucional.
6. En el marco de su autonomía la comunidad educativa determina su escala, no obstante, debe tenerse presente que la escala nacional es de carácter cualitativo porque es conceptualmente coherente con el enfoque de competencias
7. Se realizará un seguimiento personalizado durante el primer período académico, con el fin de facilitar su adaptación y fortalecer su proceso de aprendizaje y socialización.

3.4. **AJUSTES RAZONABLES A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.**

En concordancia con el Decreto 1421 de 2017, la Institución Educativa INOBASOL incorpora, dentro del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), ajustes razonables que garanticen la equidad y pertinencia en la valoración de los aprendizajes de estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales o neurodivergencias. Estos ajustes comprenden adaptaciones metodológicas, temporales, instrumentales y de contenido, permitiendo a cada estudiante demostrar sus capacidades en condiciones justas, de acuerdo con sus características cognitivas, sensoriales, motrices o emocionales.



3.4.1. Principios para la Aplicación de Ajustes Razonables:

1. Personalización: Adaptar criterios y estrategias de evaluación según las necesidades particulares, capacidades, ritmos y potencialidades individuales.
2. Diversificación: Permitir diversas formas de expresión del conocimiento (oral, escrita, visual, práctica), según las fortalezas del estudiante.
3. Accesibilidad: Garantizar que los instrumentos y recursos de evaluación sean comprensibles y adecuados, incluyendo apoyos específicos cuando se requiera.
4. Evaluación integral: Valorar tanto los resultados como el proceso de aprendizaje, el esfuerzo, la participación y la perseverancia.
5. Estrategias flexibles: Emplear métodos tradicionales y alternativos para recoger evidencia del aprendizaje, considerando canales de comunicación, tiempos y entornos.
6. Acompañamiento: Autorizar apoyos como asistentes personales, pares educativos o el desarrollo de actividades domiciliarias u hospitalarias, si la situación lo requiere.
7. Inclusión emocional y social: Considerar el impacto emocional de la condición del estudiante, promover el trabajo colaborativo y ofrecer apoyo psicológico cuando sea necesario.
8. DUA y equidad: Enmarcar todos los ajustes en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando igualdad de oportunidades, participación y aprendizaje significativo para todos.

3.4.2. Incorporación de los Ajustes Razonables en el PIAR.

Para incorporar estos ajustes razonables en el PIAR, se sugiere seguir los siguientes pasos:

1. Diagnóstico o caracterización: Realizar una evaluación integral de las necesidades educativas de cada estudiante en condición de discapacidad, con el apoyo de algunos de los miembros del equipo de bienestar. (Orientador, docente de apoyo, profesional del área de psicología, trabajador social, si es el caso de contar con él, y/o intérprete de lengua de señas para el caso de los estudiantes Sordos).
2. Planificación: Elaborar un Plan de Atención Individualizado (PAI) que incluya los ajustes razonables necesarios en el área o grado por cada semestre. Este plan de acuerdo a la condición particular puede ser elaborado por el equipo de bienestar como apoyo a las planteadas por el docente.
3. Comunicación: Establecer una comunicación efectiva entre docentes, padres de familia y equipos de apoyo para garantizar la implementación de los ajustes.
4. Formación: Capacitar a los docentes en el diseño y aplicación de evaluaciones inclusivas.



5. Seguimiento: Monitorear el progreso de los estudiantes y modificar los ajustes razonables según sea necesario, y en condiciones generales este seguimiento se puede hacer semestralmente e incluirlos en el PIAR.

3.4.3. Consideraciones Adicionales.

- a. Colaboración interdisciplinaria: Es fundamental contar con la participación de diferentes profesionales (psicólogos, terapeutas, etc.) para lo cual los estudiantes pueden ser remitidos al sector salud de manera tal que se garantice una evaluación integral,
- b. Participación de los padres o acudientes responsables del estudiante: Los padres de familia deben ser partícipes activos en el proceso de evaluación y seguimiento de sus hijos, se constituyen en un apoyo al proceso y debe quedar establecido en el acta de acuerdo que se elabora en el PIAR, como parte del plan individual de ajustes razonables. (Anexo 3)
- c. Identificar las Barreras que se evidencien en el contexto sobre las cuales se deben trabajar: Estas barreras pueden ser de orden Actitudinal, Social, Metodológico y de una u otra forma afectan el proceso de avances del estudiante.

3.4.4. Criterios para la evaluación de estudiantes en condición de discapacidad o neurodivergencia.

La implementación de ajustes razonables en los procesos de evaluación es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, incluidos aquellos en condición de discapacidad; por lo que a continuación presentamos una variada oferta de ajustes específicos que pueden ser considerados y enriquecidos por los docentes:

1. Estudiantes con Discapacidad Física o Motora:

- a. Proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, etc.
- b. Brindar más tiempo para responder la evaluación, si su condición motora se encuentra altamente comprometida.
- c. Utilizar materiales adaptados, uso del ordenador.
- d. Utilizar evaluaciones continuas y diversificadas para monitorear el progreso del estudiante.
- e. Proporcionar retroalimentación constante y constructiva.
- f. Evaluar las habilidades y conocimientos del estudiante a través de proyectos y actividades que sean significativas para él.
- g. Considerar las limitaciones físicas del estudiante al diseñar las evaluaciones.



2. Estudiantes con Discapacidad Sensorial Auditiva:

- a. Permitir y valorar la intervención del Intérprete de Lengua de Señas Colombiana (ILSC) o del modelo lingüístico sordo (adulto), según el nivel de escolaridad, como apoyo pedagógico y lingüístico.
- b. Permitir el uso e instrumentos de evaluación que se adapten al perfil comunicativo del estudiante.
- c. Garantizar que el estudiante pueda comprender las instrucciones y contenidos evaluativos mediante; la Interpretación en la lengua de Señas Colombiana (LSC); la Lectura labial, apoyos visuales, gráficos o escritos, según el caso.
- d. La utilización de preguntas visuales, gráficas o pictóricas.
- e. Las realizaciones de evaluaciones escritas claras, sin ambigüedades gramaticales.
- f. Las Evaluaciones orales, solo si el estudiante Sordo con apoyo de lectura labial las comprende.
- g. No penalizar errores de sintaxis, ortografía o redacción si están relacionados con el uso del español como segunda lengua (en usuarios de LSC).
- h. Evaluar el desarrollo de competencias cognitivas, comunicativas, sociales y actitudinales, sin centrar la atención en las barreras derivadas de su discapacidad.
- i. Permitir tiempos adicionales o fraccionar las actividades si la comprensión requiere mayor procesamiento visual o interpretación.
- j. Realizar seguimiento continuo de los avances del estudiante.
- k. Brindar retroalimentación comprensible (por escrito o a través de mediadores) para fortalecer el proceso formativo.
- l. Promover la autoevaluación y metacognición, respetando la forma de comunicación preferida por el estudiante con discapacidad auditiva.
- m. Fomentar el reconocimiento de sus logros, dificultades y estrategias de mejora.
- n. Evaluar desde una perspectiva formativa y no sancionatoria, teniendo en cuenta las trayectorias escolares, los estilos de aprendizaje y el contexto personal del estudiante.
- o. Reconocer el uso de recursos tecnológicos, apoyos o lenguajes alternativos como parte legítima del proceso de aprendizaje.
- p. Valorar la participación activa y cooperativa del estudiante en situaciones comunicativas, ajustando las fórmulas de tratamiento a la situación, utilizando la LSC como medio principal.
- q. Evaluar la capacidad del estudiante para comprender, retener y comunicar información clave de narraciones, descripciones e instrucciones simples, adaptadas a través de la LSC, especialmente en contextos cotidianos y vocabulario conocido.
- r. Para estudiantes con hipoacusia y usuarios de lectura labio-facial, se deberá permitir la lectura en voz alta por parte del intérprete o docente con articulación clara, como estrategia de apoyo comunicativo.



- s. Valorar la capacidad del estudiante para expresar en LSC o por escrito instrucciones simples y seriadas, con o sin apoyo gráfico.
- t. Evaluar la habilidad de narrar experiencias personales o académicas de manera estructurada en LSC y por escrito, manteniendo coherencia temática, secuencia lógica y personajes relevantes.
- u. Conceder tiempos flexibles y ampliados para responder evaluaciones orales, escritas o visuales, considerando los procesos de decodificación e interpretación en LSC.
- v. Al evaluar actividades como análisis literarios, películas, videos o imágenes, permitir al estudiante narrar en LSC los detalles que considere significativos, enfocando la valoración en su capacidad para identificar ideas principales y realizar inferencias.
- w. De acuerdo con el Decreto 34 de 1980, los estudiantes sordos estarán exentos de cursar asignaturas relacionadas con lenguas extranjeras orales y educación musical en los niveles de básica secundaria y media vocacional.
- x. Autorizar el uso de ayudas auditivas (audífonos, sistemas FM) y apoyos humanos (intérpretes, docentes de apoyo) para estudiantes con hipoacusia o baja audición. La selección del sistema de comunicación debe basarse en las necesidades individuales del estudiante, su nivel de pérdida auditiva, contexto y preferencias, garantizando una participación efectiva, autónoma y segura en el entorno escolar.

3.4.4.1. Estudiantes con Discapacidad Sensorial Sordo-ceguera:

- a. Permitirse un período de tiempo apropiado para comunicarse con el personal que atiende al niño sordo-ciego. (en caso que se requiera)
- b. Explicar con anticipación las actividades que deben evaluarse
- c. Se aplicarán los mismos criterios para los estudiantes con Discapacidad auditiva o visual, dependiendo el mayor grado de complejidad.

3.4.4.2. Estudiantes con Discapacidad Intelectual:

- a. Diseñar y socializar previamente el tipo de formato de evaluación que se utilizará (selección múltiple, verdadero/falso, apareamiento, preguntas abiertas, etc.), brindando ejemplos de cada uno para familiarizar al estudiante con la estructura.
- b. Antes de iniciar la prueba, ofrecer ejemplos guiados y resolver uno o dos ítems junto con el estudiante para asegurar que entiende qué se espera de él.
- c. Leer en voz alta la evaluación con tono claro y ritmo lento, asegurando la comprensión de cada ítem. Se debe ofrecer tiempo adicional suficiente para responder sin presión.
- d. Diseñar la evaluación comenzando con preguntas o ejercicios de baja complejidad que garanticen experiencias tempranas de éxito, incrementando gradualmente la dificultad.
- e. Disminuir la longitud de la evaluación para evitar fatiga cognitiva. El número de preguntas debe ser proporcional a su ritmo de procesamiento y concentración.



- f. Permitir diversas formas de respuesta, como: señalar, encerrar en un círculo, construir respuestas con tarjetas o imágenes, expresar oralmente, dibujar, o usar tableros de comunicación. El medio debe adaptarse a sus fortalezas comunicativas.
- g. El contenido debe utilizar un vocabulario sencillo, oraciones cortas, instrucciones paso a paso y evitar ambigüedades. Se deben evitar tecnicismos innecesarios.
- h. Realizar la evaluación de forma individual, en pareja o pequeños grupos según la comodidad y el estilo de aprendizaje del estudiante. El entorno debe ser tranquilo y sin distractores.
- i. Incluir en la evaluación los trabajos desarrollados en clase, actividades cotidianas, participación oral, tareas, asistencia, puntualidad, esfuerzo y organización del portafolio de evidencias.
- j. Valorar la aplicación de saberes en contextos reales o simulados, el desarrollo de habilidades básicas (comunicación, autonomía, socialización) y competencias adaptativas.
- k. Tener en cuenta los intereses del estudiante en los temas, tipos de actividades y formas de expresión, para aumentar su motivación y compromiso con el aprendizaje.
- l. Diseñar instrumentos de evaluación con apoyos gráficos como imágenes, pictogramas, colores, diagramas o secuencias ilustradas que favorezcan la comprensión y reduzcan la sobrecarga cognitiva.

3.4.4.3. Estudiantes con Discapacidad Psicosocial:

- a. Acompañar al estudiante en el proceso evaluativo con estrategias de contención emocional, reforzando la autoestima, la autoeficacia y el reconocimiento de sus logros, lo cual permite disminuir la ansiedad y fomentar su participación activa.
- b. Reducir el número y complejidad de las tareas asignadas, sin comprometer los objetivos de aprendizaje esenciales. Se deben priorizar actividades que permitan evidenciar las competencias adquiridas de manera gradual y flexible.
- c. Diseñar evaluaciones con enfoque formativo que valoren procesos más que resultados, y brinden retroalimentación constructiva.
- d. Favorecer tareas contextualizadas que conecten con sus intereses y capacidades reales, reduciendo el riesgo de frustración.
- e. Evitar el uso de estrategias que generen presión, exposición pública o competencia entre pares. Fomentar un ambiente empático que permita al estudiante desarrollar sus actividades a su ritmo y estilo de aprendizaje.
- f. No asignar actividades que puedan detonar síntomas de ansiedad, angustia, miedo o bloqueo emocional. La evaluación debe centrarse en las fortalezas del estudiante, promoviendo su estabilidad emocional.



- g. Incorporar recomendaciones específicas del equipo interdisciplinario (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, etc.) al proceso de evaluación, tales como pausas activas, ejercicios de respiración, tiempos adicionales o adecuaciones en el entorno físico.
- h. Todo ajuste debe registrarse en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y estar fundamentado en una evaluación interdisciplinaria.

3.4.4.4. Estudiantes con Discapacidad Sensorial Visual y/o con baja visión.

- a. Presentar las evaluaciones en formatos ampliados, con alto contraste, letra Arial o Verdana en tamaño mínimo 18-20 pts., en papel opaco. También se puede usar formato digital compatible con lectores de pantalla o magnificadores visuales.
- b. Autorizar el uso de lupas, lentes especiales, magnificadores, dispositivos electrónicos de ampliación, lectores de pantalla, aplicaciones de voz o grabadoras para responder preguntas.
- c. Conceder tiempos extendidos para la lectura y resolución de las actividades, considerando el esfuerzo adicional que implica el procesamiento visual.
- d. Diseñar evaluaciones que permitan el uso de gráficos en relieve, figuras táctiles, descripciones verbales o evaluación oral si el estudiante lo prefiere.
- e. No se deben usar imágenes, gráficos o mapas con baja definición, poco contraste o sin una descripción verbal que permita su interpretación accesible.
- f. Ofrecer al estudiante la posibilidad de responder por escrito (manual o digital), de forma oral o mediante apoyos visuales adaptados. Las tareas pueden incluir actividades prácticas, dibujos contrastados, mapas táctiles o maquetas.
- g. Brindar retroalimentación clara, comprensible, y en el formato que el estudiante pueda leer con comodidad (impreso ampliado, digital, audio).
- h. Valorar el esfuerzo, la participación, las estrategias de compensación y la constancia del estudiante, más allá del resultado final.
- i. Las evaluaciones deben estar articuladas con los ajustes razonables establecidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que contemple su nivel de visión, grado de funcionalidad y apoyos requeridos.

3.4.4.5. Estudiantes con Discapacidad Sistémica:

- a. Valorar actividades desarrolladas en casa, hospital o mediante apoyo virtual (si aplica), como tareas, guías, trabajos escritos, proyectos, intervenciones en línea o portafolio de evidencias.
- b. Evaluar el progreso y dominio de competencias desde las posibilidades reales del estudiante, con base en su esfuerzo, comprensión y aplicación de conocimientos.



- c. Flexibilizar los tiempos de entrega, permitir formatos alternativos (audio, video, respuesta oral o escrita), según la condición médica, el nivel de energía y el tratamiento que reciba el estudiante.
- d. Valorar de forma progresiva los avances del estudiante mediante el acompañamiento pedagógico sistemático, sin exigir condiciones homogéneas frente a sus compañeros.
- e. La retroalimentación debe ser constante, respetuosa y orientada al desarrollo personal y académico
- f. No realizar actividades que demanden esfuerzo físico o cognitivo excesivo, ni presionar con evaluaciones presenciales si hay contraindicación médica.
- g. La evaluación debe ajustarse al estado de salud y bienestar general del estudiante
- h. Incluir criterios de resiliencia, autocuidado, responsabilidad frente a su proceso, y reconocer el esfuerzo del estudiante por mantenerse vinculado al sistema educativo a pesar de las barreras derivadas de su condición de salud.
- i. Las evaluaciones deben ser coherentes con las recomendaciones médicas, psicológicas o terapéuticas, y estar integradas en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando la no discriminación por motivos de salud.

3.4.4.6. Estudiantes con Trastornos del Espectro Autista (TEA):

- a. Aplicar la evaluación de forma individual y en un entorno con mínimo estímulo sensorial, respetando su estilo de procesamiento y evitando distractores. Esta modalidad facilita la regulación emocional y la concentración.
- b. Incorporar imágenes, pictogramas, colores, mapas mentales, audios o grabaciones breves, según la preferencia del estudiante, para apoyar la comprensión del contenido, instrucciones y consignas. Los recursos deben tener una organización clara y predecible.
- c. Los contenidos y actividades evaluativas deben relacionarse con temas de interés del estudiante, permitiendo observar su comprensión, aplicación y expresión de conocimientos en contextos significativos.
- d. Emplear recursos táctiles, visuales, manipulables o tecnológicos (juegos digitales, objetos reales, etc.) que le permitan experimentar, explorar y construir respuestas desde su experiencia sensorial
- e. Brindar apoyo inicial (modelo, guía paso a paso o mediación visual) durante las tareas y reducirlo progresivamente hasta que el estudiante logre realizarlas por sí mismo. El objetivo es fomentar la autonomía de manera progresiva.
- f. Diseñar tareas que se puedan repetir en diversos momentos, con pequeñas variaciones, para reforzar aprendizajes funcionales y consolidar rutinas cognitivas que le den sentido al proceso.
- g. Elaborar instrumentos de evaluación con preguntas o ítems organizados, con instrucciones breves, explícitas y sin ambigüedad. Es preferible que las actividades



sean concretas, visuales y con ejemplos claros. Se deben evitar pruebas extensas o con formatos abstractos.

- h. Reducir el uso de tareas que demanden habilidades complejas de inferencia, como extraer ideas principales, analizar metáforas, interpretar situaciones ficticias o identificar intenciones ocultas en textos o videos. Priorizar evaluaciones directas, contextuales y observables.
- i. Permitir que el estudiante responda de distintas maneras: verbalmente, por escrito, señalando, seleccionando imágenes, usando dispositivos electrónicos o con apoyo del docente o cuidador, siempre respetando su estilo comunicativo.
- j. Valorar el esfuerzo, la participación, la persistencia y la manera en que el estudiante logra adaptarse a la tarea, más allá del producto final. Es importante registrar observaciones cualitativas y evidencias en el portafolio.

3.4.4.7. Estudiantes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

- a. Se valorará el esfuerzo, la constancia, la participación, el uso de estrategias y la progresión individual, más allá de la exactitud o completitud del trabajo.
- b. Ofrecer un ambiente de evaluación con bajo nivel de distracción, permitiendo evaluaciones en espacios separados o con supervisión individual, si es necesario.
- c. Dividir las pruebas en partes más cortas y permitir descansos entre ellas para evitar fatiga o pérdida de atención.
- d. Conceder tiempo adicional para que el estudiante pueda organizar sus ideas y ejecutar las actividades a su propio ritmo.
- e. Las consignas deben ser simples, directas y preferiblemente escritas y explicadas verbalmente. Se puede acompañar de esquemas o ejemplos visuales.
- f. Permitir respuestas orales, escritas, ilustradas o mediante tecnologías, según el estilo de aprendizaje y preferencia del estudiante.
- g. Permitir el uso de agendas, organizadores gráficos, recordatorios visuales, audios, plantillas o cualquier otro apoyo que facilite la planificación y ejecución de las tareas.
- h. Utilizar criterios previamente conocidos por el estudiante, que permitan anticipar qué se espera en la tarea, orientando su desempeño.
- i. Promover espacios donde el estudiante identifique sus logros y aspectos por mejorar, reforzando la metacognición y la autorregulación.
- j. Todo proceso evaluativo debe corresponder a los ajustes razonables definidos en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), teniendo en cuenta su perfil neurocognitivo, necesidades específicas y fortalezas.



3.4.4.8. Estudiantes con Trastorno Negativista u Oposicional Desafiante (TOD)

- a. El rendimiento académico debe evaluarse por el desarrollo de competencias y saberes, sin que la conducta desafiante anule el reconocimiento del aprendizaje logrado.
- b. Registrar y reforzar los momentos en los que el estudiante logra colaborar, responder indicaciones o trabajar en equipo, como evidencia de avance en autorregulación.
- c. Identificar y aprovechar los momentos de mayor receptividad emocional del estudiante para aplicar actividades evaluativas. Priorizar evaluaciones basadas en evidencias de proceso:
- d. Se dará mayor peso a portafolios, trabajos realizados en clase, intervenciones orales y actividades prácticas, que reflejen el proceso más que la evaluación tradicional.
- e. Permitir diversas modalidades de evaluación (oral, escrita, práctica, visual, audiovisual), según los intereses y habilidades del estudiante.
- f. Para evitar confrontaciones o reacciones negativas frente a la presión del grupo, se podrán realizar evaluaciones individualizadas o en ambientes controlados.
- g. Fraccionar tareas grandes en partes pequeñas, entregadas por etapas, con retroalimentación frecuente y acompañamiento docente.
- h. La retroalimentación debe ser objetiva, positiva y centrada en el desempeño, sin reforzar etiquetas o comportamientos desafiantes.
- i. Establecer sistemas de reconocimiento que valoren cada avance, por mínimo que parezca, para fortalecer la autoestima y la disposición al aprendizaje.
- j. Evaluar avances en habilidades blandas como: respeto por turnos, seguimiento de acuerdos, tolerancia a la frustración, manejo de impulsos, de acuerdo con lo definido en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

3.4.4.9. Estudiantes con Trastornos Permanentes de Voz y Habla (TVH):

- a. Permitir evaluaciones preferiblemente de forma escrita, mediante el uso de TIC, grabaciones de video o audio, dibujos, esquemas o exposiciones pregrabadas que eviten la presión del habla en tiempo real.
- b. Identificar junto con el estudiante y su familia los contextos, momentos del día y condiciones ambientales (silencio, tiempo, audiencia limitada) que facilitan su expresión oral, para programar allí actividades evaluativas si es necesario.
- c. Evitar exposiciones orales en público, lectura en voz alta forzada o intervenciones espontáneas, especialmente si estas situaciones generan angustia o bloqueos comunicativos, como ocurre frecuentemente con la tartamudez.
- d. La evaluación debe centrarse en lo que el estudiante sabe y puede hacer, no en cómo lo comunica oralmente. Se debe distinguir entre dificultades de expresión y niveles de comprensión o dominio conceptual.



- e. Proporcionar guías escritas, esquemas gráficos o preguntas con opciones múltiples, que faciliten la expresión de sus ideas de forma organizada, minimizando la carga de expresión oral.
- f. Valorar positivamente el uso de estrategias personales como pausas, señales, respiración profunda o apoyo de materiales visuales, según las recomendaciones del equipo terapéutico.
- g. Si el estudiante elige participar oralmente, se debe garantizar mayor tiempo, un ambiente seguro y el respeto absoluto de los turnos de habla, sin interrupciones ni correcciones bruscas.
- h. Evaluar comprensión de textos, interpretación de mensajes, inferencias y análisis, sin requerir expresión oral, cuando esta se vea afectada por la condición del estudiante.
- i. Durante las evaluaciones, ofrecer un ambiente tranquilo y comprensivo, con posibilidad de retirarse si siente ansiedad, así como permitir pausas, respiros o reformulación de preguntas.
- j. Los criterios deberán ser definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), teniendo en cuenta el diagnóstico, recomendaciones clínicas y preferencias comunicativas del estudiante.

TITULO IV. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal definidas para el año escolar, de acuerdo a las áreas fundamentales consideradas por la Ley General de Educación 115 de 1994, en su artículo 23 y 31 y en el correspondiente plan de estudios contemplados por la Institución Educativa Inobasol de Soledad.

4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción de los niveles de educación básica y media para estudiantes en Colombia está enmarcada en los principios de inclusión, flexibilidad y equidad, conforme a la normatividad del Ministerio de Educación Nacional (MEN). La promoción es el reconocimiento que se le hace a la o el estudiante que ha culminado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe en el grado siguiente.



4.1. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

Este enfoque busca garantizar que todos los estudiantes, incluidos aquellos con barreras o dificultades para el aprendizaje, puedan avanzar en su proceso educativo según sus capacidades y ritmos. Los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos serán promovidos al grado superior, cuando:

1. El estudiante debe alcanzar un desempeño mínimo o básico, satisfactorio en la mayoría de las áreas o asignaturas cursadas.
2. El estudiante no puede tener más de tres áreas en desempeño "Bajo" para ser promovido.
3. Se evalúa si el estudiante alcanza los logros esperados para el grado, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes.
4. Este análisis se fundamenta en una evaluación integral que no se limita únicamente a los resultados cuantitativos, sino que contempla el progreso en los planes de apoyo pedagógico.
5. La Participación activa en procesos de nivelación y actitud hacia el aprendizaje, compromiso, responsabilidad, esfuerzo y participación en clase que incidan significativamente en el proceso formativo del estudiante.
6. Un nivel mínimo de asistencia (*En el SIEE se exige en 75% de asistencia al año escolar*).
7. Justificación de inasistencias y cumplimiento de compromisos académicos en caso de ausencias prolongadas.
8. Los estudiantes con bajo desempeño deben haber tenido acceso a actividades de mejoramiento o planes de apoyo pedagógico antes de tomar una decisión de no promoción.
9. En los grados de transición, quinto y noveno, (básica primaria y secundaria) y hayan aprobado satisfactoriamente todas las áreas y/o asignaturas correspondientes a su grado, no se realiza ceremonia de grado formal, ya que estos no corresponden a niveles terminales del sistema educativo. En su lugar, la institución podrá organizar un acto protocolario de clausura como reconocimiento simbólico al cierre de un ciclo formativo y de carácter académico y pedagógico, será de índole institucional, y deberá contar con la autorización previa de los padres de familia o acudientes.
10. De acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) recibirán un certificado oficial que acredite la culminación del respectivo nivel de la Educación Media.



4.2. PARA EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA.

Según los acuerdos del Consejo Académico del 24 de noviembre de 2021, se establecen los lineamientos generales para articular el proceso educativo con el SENA y se definen los parámetros institucionales para las modalidades de educación media en la Institución Educativa INOBASOL. Además de los criterios previamente establecidos, se considerarán otros criterios adicionales.

- a. "Implementar los lineamientos generales en el sistema de evaluación estudiantil e incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) el proceso de articulación del SENA con la educación media, en coherencia con la misión y los objetivos institucionales. Este proceso debe incluir los elementos conceptuales y las políticas orientadoras que permitan la planeación y ejecución de las dos técnicas articuladas con el SENA: TÉCNICO EN MONITOREO AMBIENTAL Y TÉCNICO EN SISTEMAS."
- b. "Establecer los parámetros institucionales para los cuatro programas de modalidades técnicas institucionales: *COMUNICACIÓN SOCIAL, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, MEDIO AMBIENTE Y TIC* (Tecnologías de la Información y la Comunicación), en concordancia con la normativa vigente. Asimismo, se deben incorporar los avances en los planes de estudio, integrarlos al Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) e incluirlos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 2105 de 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015."

4.2.1. Modalidad Institucional.

Se entiende por los cuatro (4) programas técnicos establecidos en el artículo segundo de esta Resolución, que desarrolla la Institución dentro de su plan de estudio. Las Modalidades técnicas corresponden a un área dentro del plan de estudio, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77º de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.

4.2.2. Técnicas en Articulación - SENA.

En la actualidad, se entiende por las dos (2) técnicas SENA articulada con la Media en la Institución Educativa INOBASOL y se caracteriza por ser una formación independiente de la Institución, establecida en el artículo 3.1. de esta Resolución, que certifica una titulación adicional como técnico laboral a los estudiantes de grado 11º.



4.2.3. Doble Titulación.

"En el marco de un proceso pedagógico y de gestión articulado, que promueve el acceso, la permanencia y la movilidad educativa de los estudiantes entre la educación media y otros niveles de formación técnica o profesional, se implementa el modelo de doble titulación. Este permite al estudiante obtener el título de bachiller técnico en la modalidad institucional, junto con un título de técnico laboral otorgado por la entidad o institución articuladora."

4.3. Requisitos para la promoción de los estudiantes de Grado ONCE.

- a. Haber cursado y aprobado todas las áreas del núcleo común, así como el énfasis correspondiente a la modalidad seleccionada.
- b. Haber cumplido con el total de horas exigidas para el Servicio Social Obligatorio.
- c. Se otorgará el título de bachiller, en el cual constará la modalidad o especialidad culminada, identificada como un énfasis.
- d. Haber cumplido con los requisitos de formación técnica establecidos por el SENA o por la modalidad institucional, según lo estipulado en cada programa o convenio interinstitucional, lo cual les permitirá recibir doble titulación como técnicos.
- e. La ceremonia de grado será exclusiva para los estudiantes de grado undécimo que hayan sido promovidos al nivel superior.

4.3.1. Promociones estudiantes de grado 11º, que no alcanzan desempeños superiores.

Cuando un estudiante de grado 11º no ha alcanzado los desempeños superiores establecidos, aún puede ser promovido, siempre que se cumpla con el criterio y el procedimiento definido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que otorga autonomía a la Comisión de evaluación y promoción para establecer criterios y mecanismos de evaluación, incluyendo la posibilidad de promover (*en este caso, la culminación del ciclo escolar*) a estudiantes que no hayan alcanzado el nivel esperado, siempre y cuando se garantice que han desarrollado las competencias mínimas requeridas y a los lineamientos establecidos en el Decreto 2105 de 2017, que modifica parcialmente en el Decreto 1075 de 2015, que: "Establece disposiciones específicas sobre el proceso de evaluación y promoción con un enfoque más flexible, inclusivo y coherente con los principios de calidad y equidad, especialmente en el contexto de la jornada única y el mejoramiento institucional".



4.4. Criterios específicos de promoción en la educación media con articulación técnica SENA e institucional.

Con base en los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE), en la Resolución Rectoral N.º 010 del 26 de noviembre de 2021 y en coherencia con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), se establecen las siguientes disposiciones para la promoción de los estudiantes de educación media que cursan programas de formación técnica articulada con el SENA o en modalidad técnica institucional:

1. Si el/la estudiante de Educación Media aprueba el programa técnico articulado con el SENA, pero no logra aprobar tres (3) áreas del núcleo común, de acuerdo con los parámetros establecidos en el SIEE, será certificado por el SENA en el componente técnico. No obstante, no será promovido por la institución en el núcleo común y deberá repetir el grado correspondiente, cursando nuevamente las áreas reprobadas del plan de estudios general.
2. Si el/la estudiante de Educación Media repreuba el componente técnico articulado con el SENA, pero aprueba todas las áreas del núcleo común conforme al SIEE, no será certificado por el SENA, pero será promovido o titulado por la institución educativa en el núcleo común. En este caso, podrá continuar su formación técnica en una modalidad técnica institucional ofrecida por la institución.
3. Si el/la estudiante de Educación Media repreuba el programa técnico articulado con el SENA como dos (2) áreas del núcleo común, no será promovido ni certificado por el SENA. Sin embargo, podrá ser promovido o titulado en la modalidad técnica institucional, si cumple satisfactoriamente con el plan de mejoramiento académico definido para las dos áreas reprobadas, a fin de alcanzar las competencias mínimas requeridas. En el caso de que el estudiante se encuentre en grado 10°, continuará su formación en grado 11° dentro de una modalidad técnica institucional.
4. Si el/la estudiante de Educación Media aprueba la modalidad técnica institucional, pero repreuba hasta dos (2) áreas del núcleo común, deberá cumplir con el plan de mejoramiento correspondiente para nivelar las competencias en dichas áreas. Una vez superadas, será promovido o titulado como bachiller técnico en la modalidad correspondiente.
5. Si el/la estudiante de Educación Media repreuba tanto la modalidad técnica institucional como dos (2) áreas del núcleo común, no será promovido. En este caso, deberá repetir el grado para fortalecer las competencias en ambas dimensiones del currículo.



Los (las) estudiantes, en el caso, de los grados 10° que presenten dificultades en el proceso de Articulación SENA, se hace necesario tomar medidas correctivas a tiempo. Se sugiere realizar el retiro voluntario y por escrito de la técnica articulada SENA y continúan con su proceso académico de la modalidad propia de la Institución.

4.5. PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de promoción constituye una acción pedagógica orientada a garantizar la permanencia con calidad en el sistema educativo, en concordancia con los principios de equidad, inclusión y calidad educativa establecidos en el marco legal vigente. Para tal fin, se adopta el siguiente procedimiento institucional:

- a. Revisión y Análisis Individual del Desempeño Académico. Es la Comisión de Evaluación y Promoción, como instancia técnica-pedagógica, que realiza un análisis detallado del desempeño académico de cada estudiante, prestando especial atención a aquellos con dificultades persistentes o desempeños por debajo de los niveles establecidos en el SIEE. Este análisis considera aspectos cuantitativos y cualitativos registrados durante el año lectivo.
- b. Evaluación Integral conforme al SIEE. La decisión de promoción o no promoción será tomada con base en los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), los cuales incluyen: desempeño por áreas, cumplimiento de compromisos académicos, evolución en los procesos de apoyo y evidencias de progreso formativo.
- c. Implementación de estrategias de acompañamiento pedagógico. A lo largo del año escolar y en especial en los casos de estudiantes con bajo desempeño, se debió implementar estrategias de apoyo y fortalecimiento académico orientadas al logro de los aprendizajes básicos. Estas acciones deben documentarse y formar parte del proceso de toma de decisiones. Incluyen:
 - Planes de mejoramiento individual.
 - Refuerzos pedagógicos.
 - Tutorías personalizadas o grupales
 - Adaptaciones curriculares, si se requieren.
- d. Evaluación final y determinación de Promoción. Finalizado el año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción efectúa la evaluación final, tomando como insumo:
 - El desempeño acumulado en cada área.
 - El cumplimiento de los planes de apoyo pedagógico.
 - Las evidencias de evolución académica.



- Las valoraciones cualitativas consignadas en los informes evaluativos.

Con base en estos criterios se emite el concepto técnico de promoción o no promoción.

- e. Comunicación formal de la Decisión. La decisión de promoción será comunicada oficialmente al director de grupo, al estudiante y a su acudiente o representante legal. Esta comunicación debe ser clara, argumentada y pedagógica, explicando las razones de la decisión tomada y las acciones que se implementarán para dar continuidad al proceso formativo del estudiante, ya sea que haya sido promovido o no.
- f. Seguimiento y orientación del Consejo Académico. El Consejo Académico, en calidad de órgano asesor, realiza un seguimiento a los resultados académicos institucionales. Su función es emitir orientaciones generales, recomendar ajustes curriculares y proponer estrategias pedagógicas institucionales que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje, la política de evaluación y promoción, y la permanencia de los estudiantes en la Institución.

4.6. **PROMOCION FLEXIBLE.**

La Promoción Flexible es una medida pedagógica excepcional que permite reconocer los avances significativos y el potencial académico de un estudiante para asumir con éxito los retos del grado superior, sin requerir necesariamente la permanencia durante la totalidad del tiempo escolar establecido para el grado en el que está matriculado.

Esta medida se fundamenta en una evaluación integral, objetiva y contextualizada del desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante, y se aplica en el marco de lo dispuesto por la normativa educativa vigente, garantizando el principio de equidad y el respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje individuales.

Para considerar la promoción flexible a un estudiante, sin haber culminado el calendario académico, debe haber cumplido por lo menos con el 80% de los logros propuestos, para cada área y/o asignatura.

4.6.1. **Situaciones o Condiciones para la aplicación de la promoción flexible.**

La promoción flexible se aplicará a aquellos estudiantes:

1. Que soliciten por alguna calamidad tales como las siguientes:
 - Desplazamiento.
 - Enfermedad que impida la convivencia social.



- Resguardar la integridad física.
- Conflicto Armado.
- En los casos de las embrazadas, durante la última etapa, si así lo requiere por recomendación médica.

4.6.2. Criterios Flexibles de Evaluación con Uso de Evidencias Alternativas.

1. Adaptación de tiempos y plazos:

- Se amplían los tiempos para la entrega de tareas, actividades y evaluaciones, respetando los ritmos y condiciones de salud del estudiante.
- Se permite la evaluación en periodos distintos a los establecidos en el calendario escolar, según lo justifique el estado clínico.

2. Diversificación de instrumentos y estrategias:

- Uso de diferentes formatos de evaluación (oral, escrita, proyectos, portafolios, exposiciones virtuales, etc.) adaptados a las posibilidades del estudiante.
- Empleo de herramientas tecnológicas para facilitar la comunicación y entrega de evidencias (plataformas digitales, videos, audios, fotografías).

3. Evidencias alternativas y complementarias:

Reconocimiento de evidencias que demuestren el aprendizaje y participación del estudiante, como:

- Registros de actividades desarrolladas en casa o en hospital.
- Portafolios con trabajos, ejercicios, reflexiones o proyectos.
- Informes y reportes elaborados por docentes, cuidadores o profesionales de salud.
- Autoevaluaciones y coevaluaciones que reflejen el progreso.

4. Evaluación continua y formativa:

- Priorizar la evaluación formativa y el seguimiento constante para identificar avances y necesidades.
- Implementar retroalimentación frecuente y personalizada que permita ajustes en el proceso de aprendizaje.

5. Contextualización y pertinencia

- Ajustar los contenidos y criterios de evaluación a las capacidades actuales del estudiante, considerando sus condiciones físicas, cognitivas y emocionales.
- Evitar exigir el dominio de contenidos no abordados por las limitaciones de tiempo o salud.



6. Flexibilidad en los estándares de logro

- Aceptar diferentes niveles de logro acorde con el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Valorar el progreso individual y el esfuerzo, más allá de la comparación con estándares rígidos o con otros estudiantes.

4.7. PROMOCIÓN FLEXIBLE PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE.

La promoción flexible es una estrategia pedagógica inclusiva que permite adaptar el proceso de evaluación y promoción de estudiantes que presentan discapacidad o barreras para el aprendizaje y la participación, reconociendo sus ritmos, estilos y condiciones particulares de desarrollo.

Esta medida busca garantizar el derecho a una educación con calidad, equidad e inclusión, tal como lo establecen la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y especialmente el Decreto 1421 de 2017, que reglamenta la atención educativa a estudiantes con discapacidad.

4.7.1. Objetivos:

- Respetar los principios de ajuste razonable, accesibilidad y no discriminación.
- Reconocer los avances individuales de los estudiantes, más allá del cumplimiento de criterios rígidos y estandarizados.
- Permitir la continuidad del proceso educativo sin interrupciones innecesarias, fortaleciendo la autoestima académica del estudiante.
- Promover la evaluación formativa que priorice los logros en el marco del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

4.7.2. Requisitos para su aplicación:

1. Existencia de un PIAR debidamente formulado, implementado y evaluado, en el que se evidencien los apoyos pedagógicos y adaptaciones curriculares aplicadas.
2. Informe técnico del Equipo de Apoyo y Bienestar Institucional, en el que se analicen los aspectos socioemocionales, cognitivos y familiares que influyen en el proceso de aprendizaje del estudiante.
3. Valoración pedagógica del docente director de grupo, centrada en los logros alcanzados de acuerdo con los objetivos propuestos en el PIAR.
4. Análisis y concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción, teniendo en cuenta el enfoque diferencial e inclusivo.



5. Aval del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo, según el procedimiento descrito en el SIEE y conforme a la normatividad vigente.
6. Resolución rectoral que oficialice la decisión de promoción flexible, debidamente registrada en el libro de actas y en el sistema institucional de evaluación.
- 7.

TITULO V.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑO SUPERIOR DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DEL GRADO QUE CURSA Y/O PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

5. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

La promoción anticipada es una medida pedagógica excepcional que permite a un estudiante avanzar al grado escolar siguiente antes de haber completado el año académico previsto, siempre y cuando demuestre un desempeño académico y personal sobresaliente, acompañado de condiciones de madurez, responsabilidad y autonomía para enfrentar con éxito los retos del siguiente nivel educativo.

Es un parámetro utilizado cuando un estudiante demuestra rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado; siendo así, factible que acceda a una promoción anticipada, la cual es viable únicamente en el primer periodo de cada año lectivo. Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1290 de 2009 y en la autonomía institucional, se ofrece la posibilidad de promoción anticipada a los estudiantes que ameriten ser promovidos en un tiempo menor que el estipulado en el año calendario.

Esta figura, se contempla en los siguientes casos:

- a. Promoción anticipada por desempeño superior de las competencias básicas del grado que cursa.
- b. Facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

5.1. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

El Decreto 290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia establece las condiciones para la promoción anticipada de estudiantes en los niveles de educación básica y



media. Este decreto tiene como finalidad permitir que estudiantes con alto desempeño académico y desarrollo integral puedan avanzar de grado sin cumplir necesariamente el año escolar completo.

5.1.1. Criterios para la promoción anticipada según el Decreto 1290 de 2009:

- b. La promoción anticipada de grado de acuerdo a la autonomía institucional, tal como lo plantea el decreto 1290 de 2009, en su Art. 7º.
- c. Se promueve al grado siguiente, los estudiantes que reinician el año y durante el primer periodo obtienen un nivel de desempeño Superior en todas las áreas. (Directriz Ministerial 29 de 2010).
- d. Que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en todas las áreas del grado que cursa durante el primer período del año escolar.
- e. Que no presente dificultades disciplinarias o de Convivencias.

5.1.2. Evaluación del desarrollo cognitivo, personal y social.

Como parte del procedimiento para la promoción anticipada, el docente orientador de la institución educativa realizará una valoración integral del estudiante que permita establecer su madurez cognitiva, personal y social, garantizando que la decisión responda al principio de desarrollo integral, conforme lo establece la Ley 1098 de 2006 y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

- a. Propósito de la Evaluación. Esta evaluación tiene como finalidad determinar si el estudiante cuenta con las condiciones emocionales, sociales y cognitivas necesarias para enfrentar con éxito los desafíos del grado superior, sin comprometer su estabilidad ni su proceso de desarrollo personal.
- b. Desarrollo cognitivo. Se analiza la capacidad del estudiante para:
 - Abstraer, razonar, resolver problemas y aplicar conocimientos en diferentes contextos.
 - Asumir retos cognitivos del siguiente grado.
 - Demostrar autonomía en el aprendizaje.
- c. Desarrollo personal. Se valoran aspectos como:
 - Madurez emocional y autorregulación.
 - Nivel de responsabilidad, cumplimiento de tareas y organización personal.
 - Motivación intrínseca hacia el aprendizaje y los logros.



d. Desarrollo social. Se observa:

- Capacidad de relacionarse adecuadamente con pares y adultos.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Participación activa en dinámicas grupales e institucionales.

e. Informe psicopedagógico. Con base en la información recolectada, el orientador elaborará un informe técnico, que deberá incluir: Descripción de los hallazgos por cada dimensión evaluada, conclusión sobre la idoneidad del estudiante para la promoción anticipada y recomendaciones específicas para acompañar el proceso si es aprobado.

Este informe será entregado al coordinador como insumo técnico para la toma de decisiones y deberá conservarse en el archivo académico del estudiante.

5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada o flexible es una estrategia pedagógica que permite, de manera excepcional, avanzar de grado a estudiantes que, sin haber cumplido el año lectivo completo, demuestran un desarrollo integral superior al esperado para su nivel, de forma objetiva, ética y pedagógicamente fundamentada.

Este procedimiento está orientado por el principio de flexibilidad curricular, el reconocimiento de la diversidad y el respeto a los ritmos de aprendizaje, tal como lo establece el Decreto 2105 de 2017, el cual habilita a las instituciones educativas a definir criterios claros y procedimientos para este fin en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

5.2.1. Requisitos para iniciar el proceso:

- a. Solicitud escrita. Debe ser presentada por los padres de familia o acudientes del estudiante, dirigida a la coordinación. Puede ser también sugerida por el docente director de grupo con consentimiento de la familia.
- b. Evaluación académica. La Comisión de Evaluación y promoción del grado se reunirá en sesión extraordinaria para analizar el caso del estudiante cuya promoción anticipada o flexible ha sido solicitada.

Durante la sesión, la Comisión valorará (i) el dominio de las competencias básicas en todas las áreas del plan de estudios, considerando: los resultados obtenidos en el informe académico del primer periodo. (ii) Las evidencias recolectadas mediante evaluaciones diagnósticas, acumulativas y formativas. (iii) El cumplimiento de los logros esperados, según los estándares básicos de competencias y los desempeños definidos por el currículo



institucional. (iv) La coherencia del desarrollo académico con el nivel de competencias del grado al que se aspira. (v) La decisión deberá ser objetiva, técnica y orientada al bienestar del estudiante, conforme a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en armonía con lo estipulado por el 1290 de 2008 y el Decreto 2105 de 2017. (vi) Con base en este análisis, la Comisión emitirá un concepto motivado sobre la viabilidad de la promoción anticipada o flexible y lo remitirá al equipo de Bienestar Institucional para la valoración social y personal del estudiante y Consejo Académico para su estudio.

- c. Evaluación e informe psicopedagógico y socioemocional. El docente orientador realizará un informe integral que incluya el desarrollo cognitivo, personal y social, con base en entrevistas, observaciones y herramientas psicopedagógicas. Este informe será requisito fundamental para continuar con el proceso. Además, tomará en cuenta los informes emitidos por la comisión sobre el desarrollo académico del estudiante, valorando su nivel de madurez, autonomía, autorregulación y habilidades socioemocionales.
- d. Presentación al Consejo Académico. El caso del estudiante con todos los soportes será presentado por el Coordinador ante el Consejo académico. El Consejo Académico verificará que el procedimiento esté en concordancia con el SIEE y emitirá mediante acta de reunión concepto técnico-pedagógico.
 - El consejo académico puede recomendar al rector(a) que el estudiante promovido por anticipación sea ingresado de inmediato al grado siguiente, siempre y cuando las evidencias y evaluaciones respalden que el estudiante cuenta con las competencias y conocimientos necesarios para afrontar con éxito el nuevo nivel. Esta recomendación debe estar fundamentada en un análisis cuidadoso y documentado, y será presentada para su consideración y aprobación por parte del consejo directivo.
- e. Aval del Rector y remisión al Consejo Directivo. El Rector dará aval a la propuesta, si cuenta con los soportes requeridos y la elevará al Consejo Directivo para su aprobación definitiva, conforme a su competencia en decisiones excepcionales de carácter institucional. Y autorizará al coordinador(a) el trámite administrativo para su registro.
- f. Expedición de resolución rectoral. Una vez aprobada la promoción anticipada, se emitirá resolución rectoral en la que se indique el grado al que será promovido el estudiante y las justificaciones pedagógicas, conforme a los lineamientos del MEN.
- g. Registro y comunicación. La promoción anticipada será registrada en el sistema de Matricula y de registro académico institucional (SIMAT, Angela1290 y el libro de calificaciones) según lo establecido por la normatividad.
- h. La decisión será comunicada oficialmente a los padres, al estudiante, y al director de grupo, junto con las orientaciones sobre el acompañamiento en el nuevo grado.



5.2.2. Competencia para Convocar al Consejo Académico y al Consejo Directivo.

El(a) rector(a) es responsable de convocar tanto al Consejo Académico como al Consejo Directivo para evaluar el desempeño del estudiante y decidir sobre su promoción anticipada, en cumplimiento con el Sistema de Evaluación SIEE y el Decreto 1290 de 2009.

5.3. CRITERIOS PARA NO PROMOCIÓN.

La no promoción de un estudiante al grado siguiente constituye una medida pedagógica excepcional, que debe ser el resultado de un análisis integral y técnico del proceso formativo, y no una decisión automática. Esta decisión será tomada por la Comisión de Evaluación y Promoción, teniendo en cuenta los principios de progresividad, inclusión, permanencia con calidad, y el bienestar del estudiante. Son criterios para la no promoción:

- a. Bajo logro en competencias básicas de forma persistente. El estudiante no alcanza los desempeños mínimos esperados en tres (3) o más áreas fundamentales del plan de estudios, reflejando un nivel de desempeño bajo (entre 1.0 y 5.9) en el informe valorativo final, a pesar de haber participado en los planes de apoyo y nivelación pedagógica establecidos por el equipo docente. Esta condición evidencia que no ha desarrollado las competencias básicas definidas para el grado y que no cuenta con los aprendizajes esenciales para avanzar con éxito en el proceso educativo.
- b. Inasistencia injustificada significativa. La inasistencia superior al 25% del calendario académico anual sin justificación válida afecta gravemente el proceso formativo del estudiante. No se considerará injustificada cuando las ausencias estén debidamente respaldadas por documentos formales tales como:
 - Certificados médicos válidos.
 - Constancias de calamidad doméstica.
 - Citas médicas institucionales.
 - Otras situaciones previstas en el Manual de Convivencia y normativa vigente.

Las inasistencias reiteradas impiden el seguimiento de los procesos evaluativos, la participación en actividades de aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias clave.



5.4. CONSIDERACIÓN ANTE LA NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE.

Cuando un estudiante con discapacidad o que presenta barreras para el aprendizaje y la participación no alcance los desempeños mínimos requeridos y se encuentre en riesgo de no promoción, su situación debe ser analizada de manera integral por el Equipo de Bienestar Institucional, en coordinación con la Comisión de Evaluación y Promoción; el docente orientador, el docente de apoyo pedagógico (si lo hubiere) y los docentes del área o grado correspondiente.

Este análisis debe contemplar los siguientes aspectos:

- a. La revisión del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, incluyendo las adaptaciones curriculares, metodológicas, evaluativas y los apoyos pedagógicos brindados durante el año escolar.
- b. El tipo y grado de discapacidad, y cómo esta puede haber incidido en el proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta los principios de accesibilidad, participación y equidad.
- c. La aplicación de estrategias diferenciadas, promoción flexibles e inclusivas, así como el seguimiento individualizado del proceso educativo del estudiante.
- d. La pertinencia de prolongar el tiempo escolar como medida pedagógica, siempre priorizando el bienestar emocional, la autoestima académica y la permanencia del estudiante en el sistema educativo.

Cualquier decisión que se tome deberá ser documentada, informada a la familia o acudiente, y basada en una evaluación objetiva, técnica y con enfoque diferencial e inclusivo, garantizando el respeto a los derechos educativos del estudiante.



TITULO VI

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA

6. SISTEMA DE VALORACIÓN.

El sistema de valoración propuesta por el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, definido institucionalmente será expresado en una escala cualitativa-cuantitativa, para dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes, mediante una escala que describa cuatro desempeños: SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO.

6.1. REGISTRO DEL DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA

El desempeño de los estudiantes se registra utilizando una escala de valoración porcentual, la cual permite identificar el nivel de logro alcanzado en cada una de las áreas del conocimiento. Esta escala traduce el proceso de aprendizaje en un resultado cualitativo y cuantitativo, facilitando así una evaluación más objetiva y comprensible tanto para estudiantes como para docentes y familias. Cada nivel de desempeño corresponde a un rango porcentual específico y tiene una descripción cualitativa que lo define, permitiendo orientar la retroalimentación y las estrategias pedagógicas de mejora:

Nivel de desempeño.	Porcentaje (%).	Valoración cualitativa.
SUPERIOR	90 – 100%	Demuestra dominio avanzado y autónomo de los conocimientos y habilidades.
ALTO	80 – 89%	Muestra comprensión sólida y aplica lo aprendido con seguridad.
BÁSICO	60 – 79%	Logra aprendizajes fundamentales con apoyo o de forma parcial.
BAJO	0 – 59%	Presenta dificultades significativas y requiere acompañamiento constante.

6.2. INDICADORES DE LA ESCALA VALORATIVA.

La Escala Valorativa es una herramienta que sirve para emitir un juicio valorativo, sistemático del desempeño demostrado en el proceso formativo por el estudiante evaluado, los niveles de la escala deben ser ascendentes de menor a mayor grado de valoración y cada uno debe dar una idea clara y precisa del grado, comparte algunas características determinadas del



comportamiento que la asemejan con los instrumentos clásicos de evaluación del desarrollo y cuyo modelo es tradicional en este campo.

El grado de los desempeños del estudiante viene acompañado por una escala graduada en la que se expresa la posición de cada alumno.

6.2.1. Desempeño Superior.

Esta corresponde a un estudiante que posea las habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales en relación con las áreas obligatorias y/o asignaturas en forma optimas sin dificultades de acuerdo a los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN.

- a. Alcanza del 90% al 100% en valoración superior de sus procesos cognitivos.
- b. Posee las habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales propias de cada asignatura.
- c. Realiza actividades académicas de profundización más allá de las exigencias del docente.
- d. Evidencia autonomía en la construcción del conocimiento.
- e. Demuestra alto compromiso en sus actividades académicas.
- f. No registra inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido en su desempeño.
- g. No presenta registros en su comportamiento y su rol social no se ve afectado con ninguna de las personas de la Comunidad Educativa.
- h. Alcanza todas las metas de aprendizaje en cada una de las asignaturas.
- i. Asume y despliega el perfil del estudiante Inobasolista.

6.2.2. Desempeño Alto:

Esta corresponde a un estudiante que posea las habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales en relación con las áreas obligatorias y/o asignaturas en forma Satisfactorias de acuerdo a los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN. Los estudiantes que están en este nivel demuestran interés por su proceso deben seguir esforzándose para avanzar en este.

- a. Alcanza del 80% al 89% en valoración superior de sus procesos cognitivos
- b. Alcanza todas las metas de aprendizaje, pero con planes de apoyo en alguna asignatura.
- c. Tiene registros de inasistencia justificada.



6.2.3. Desempeño Básico.

Esta corresponde a un estudiante que alcancen los indicadores de desempeño y competencia del área obligatorias y/o asignaturas en forma mínima. Estos estudiantes presentan algunas dificultades durante su proceso.

- a. Alcanza del 60% al 79% en valoración superior de sus procesos cognitivos.
- b. Obtiene los indicadores de desempeño, evidenciando algunas dificultades.
- c. Requiere de apoyo para lograr los desempeños básicos.
- d. Evidencia mínimo compromiso con las labores académicas.
- e. Demuestra falta de autonomía en sus labores académicas.
- f. Evidencia algunas actitudes negativas frente a los compromisos académicos y comportamentales.

6.2.4. Desempeño Bajo.

Esta corresponde a un estudiante que no alcanzo los indicadores de desempeño y competencia requerida por el área. Estos estudiantes deben desarrollar planes de apoyo para mejorar su desempeño.

- a. Obtiene una valoración inferior al 59 % en sus procesos cognitivos.
- b. Requiere apoyo continuo del maestro.
- c. No alcanza los desempeños básicos.
- d. Evidencia dificultades en los procesos de aprendizaje.
- e. Presenta falta de compromiso en el cumplimiento de sus labores académicas.
- f. Debe desarrollar planes de apoyo para mejorar su desempeño en las diferentes asignaturas
- g. Muestra con frecuencia actitudes negativas frente a las actividades académicas y compromisos comportamentales.

6.3. EL PLAN DE ESTUDIO INSTITUCIONAL.

El Plan de Estudio Institucional comprende la organización académica y pedagógica de los niveles de preescolar, básica y media, estructurada con base en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Para el grado de Transición, se integran las áreas desde un enfoque por dimensiones del desarrollo (cognitiva, comunicativa, corporal, artística, socioemocional y ética), distribuidas en asignaturas orientadas al aprendizaje integral, con una carga horaria ajustada al calendario institucional. En los niveles de educación básica y media, se desarrollan las áreas del núcleo común obligatorio, conforme al artículo 23 de la Ley 115 de 1994, tales



como: Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física, Educación Artística, Tecnología e Informática, y Educación Religiosa (opcional). Asimismo, se incluyen áreas optativas definidas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas, científicas, laborales, comunicativas o bilingües. La intensidad horaria semanal total por grado se encuentra definida de acuerdo con los estándares mínimos y la normativa vigente, garantizando la progresividad por ciclos educativos. El Plan de Estudio contempla además la asignación de porcentajes de valoración por área, los cuales se encuentran articulados con los criterios del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), permitiendo una evaluación justa, diferenciada y formativa.

6.4. ESQUEMA ESTRUCTURADO DEL PLAN DE ESTUDIO INSTITUCIONAL.

PLAN DE ESTUDIO															
ÁREAS DEL NÚCLEO COMÚN															
No	AREAS/ASIGNATURAS		PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA					BASICA SECUNDARIA			MEDIA				
	GRADOS		0°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°			
	TOTAL, DE HORAS		20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	38	38	100%
1	Dimensión Corporal		3												
2	Dimensión Cognitiva		5												
3	Dimensión Comunicativa		5												
4	Dimensión Integrada		4												
5	Dimensión Espiritual		1												
6	Dimensión Estética		1												
7	Dimensión Ética		1												
MATEMATICA															
1	Matemática		6	6	6	6	6	6	4	4	4	4	5	5	60 %
2	Geometría								1	1	1	1			40 %
3	Estadística												1	1	20 %
4	Física												2	2	10 %
5	Laboratorio de Fisca												2	2	10 %
HUMANIDADES															
6	L. Castellana.		6	4	4	6	6	4	4	4	4	4	4	4	60 %
7	Plan Lector-Lectura Critica.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	40 %
IDIOMAS EXTRANJEROS.															
9	L. Ingles				2	2			3	3	3	3	3	100 %	
	L. Escrita para Sordos								3	3	3	3	3	100 %	



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES SIEE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOBASOL DE SOLEDAD

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.														
10	Ciencia Naturales		4	4	4	4	4					100 %		
11	Biología							4	4	4	4	2	2	60 %
12	Química											2	2	30 %
	Laboratorio de Química											2	2	10 %
CIENCIAS SOCIALES.														
13	Sociales		3	3	3	3	3						100 %	
14	Geografía							2	2	2	2			40 %
15	Historia							3	3	3	3			40 %
16	Constitución							1	1	1	1			20 %
17	Ciencias Económicas.											1	1	100 %
FILOSOFIA														
18	Filosofía										2	2		100 %
EDUCACION ARTISTICA														
19	Artística.		1	1	1	1	1						100 %	
20	Artes.							2	2					50 %
21	Música.								2	2				50 %
EDUCACION FISICA, DEPORTES														
Educación Física, deportes y recreación			1	1	1	1	1	2	2	2	2	2		100 %
INFORMATICA														
Informática- software			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		100 %
EDUCACION ETICA Y VALORES														
22	Ética y Valores		1	1	1	1	1	1	1	1	1		100 %	
23	Competencia Ciudadana.											1	1	100 %
EDUCACION RELIGIOSA														
24	Religión		1	1	1	1	1	1	1	1	1		100 %	
AREAS OPTATIVAS INSTITUCIONAL														
TECNICA EN COMUNICACIÓN SOCIAL														
1	Expresión Oral									4	2		%	
2	Técnica en Comunicación									3	3		%	
3	Hermenéutica										2		%	
TECNICA EN ELECTRICIDAD														
1	Electricidad.									4	4		%	
2	Electrónica.									3	3		%	
TECNICA EN MEDIO AMBIENTE.														
TECNICA EN INFORMATICA – TIC.												7	7	100 %



TITULO VII. **LA EDUCACION PARA ADULTOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE** **EVALUACION INSTITUCIONAL**

La evaluación educativa para adultos en el marco del sistema de evaluación institucional es un proceso que permite valorar el aprendizaje de los estudiantes y determinar si se están cumpliendo los objetivos de la institución

7. JORNADA NOCTURNA.

Se desarrolla por Ciclos complementarios de la educación para estudiantes en extra edad, adultos y tercera edad, correspondientes a los siguientes CICLOS:

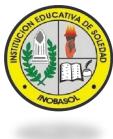
CICLO COMPLEMENTARIOS	DURACION	CORRESPONDIENTES A GRADOS.
CICLO I		1° y 2° de la B. Primaria.
CICLO II		3° a 5° de la B. Primaria.
CICLO III		6° y 7° de la B. Secundaria.
CICLO IV		8° y 9° de la B. Secundaria.
CICLO V		10° de la Media Académica.
CICLO VI		11° de la Media Académica.
		1 año
		6 meses
		6 meses

7.1. VALORACION PORCENTUAL POR PERIODOS EN LA JORNADA NOCTURNA.

Los Ciclos I, II, III y IV- están compuesto por cuatro (4) periodos académicos y tendrán un valor porcentual del 25%, correspondiente a un 1 año lectivo.

Los Ciclos V y VI – están compuestos por dos (2) periodos académicos y tendrán un valor porcentual del 50%, correspondiente a 6 meses. Cada Ciclo I al IV del periodo académico tendrá un valor porcentual del 25%, distribuido de la siguiente manera:

Primer período académico	25 %
Segundo período académico:	25 %
Tercer período académico:	25 %
Cuarto período académico:	25 %



Los Ciclos V y VI están conformados por dos períodos académicos, cada uno de ellos tendrá un valor porcentual del 50%, distribuido de la siguiente manera:

Primer período académico	50 %
Segundo período académico:	50 %

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe valorativo, el cual deberá incluir las competencias desarrolladas por los estudiantes, de acuerdo con su nivel de desempeño, adicionalmente información de las fortalezas y debilidades de los educandos en todas las áreas del plan de estudios y se establecerán recomendaciones y estrategias de apoyo para mejorar.

El último informe se constituye en un informe final donde se encuentra un resumen de todo el desempeño del estudiante en el año escolar. Adicionalmente, antes que finalice cada periodo el padre de familia recibirá un informe preventivo, en el caso específico en que su acudido presente deficiencias en su nivel de desempeño, para lo cual se citaran a los padres de familia con un mínimo de tres días de anticipación y serán atendidos por el director de grupo y el coordinador si el caso lo amerita.

TITULO VIII

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

Entre las estrategias de valoración integral; Formativa, motivadora, orientadora, pero no sancionatoria de los desempeños de los estudiantes se tendrán en cuenta en las diferentes áreas o asignaturas las siguientes:

8. ACTIVIDADES ESCRITAS, ORALES Y/O PRÁCTICAS DURANTE CADA PERÍODO:

Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos, de habilidades motrices, capacidades físicas y técnicas de



movimiento. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas, saberes y destrezas.

8.1. Pruebas Escritas:

Se planean dentro de las estrategias de evaluación de clase, como un mecanismo para ir haciendo síntesis de lo aprendido e identificar fortalezas y dificultades. Permite pedir apoyo a tiempo y formar hábitos de estudio.

8.2. Pruebas Inobasolista:

Antes de finalizar cada semestre de acuerdo con el calendario académico y el cronograma institucional se realizarán por cada área del plan de estudios, una evaluación escrita integral, con la metodología utilizada en las pruebas estandarizadas tipo pruebas saber; las cuales evalúan el desempeño alcanzado por los estudiantes según las competencias básicas definidas por cada una de las áreas. Para el desarrollo de estas pruebas se establecerá una fecha especial que deberá ser informada a los estudiantes previamente.

Los profesores darán a conocer los temas y/o competencias que se evaluarán en dicho examen, el cual representa un 10% de la valoración final del periodo y sirve como instancia de recuperación, siempre y cuando, sea aprobada con un resultado mínimo de 6,5 (Desempeño Básico).

8.3. Pruebas Saber 11.

Es importante tener en cuenta que como estímulo a los resultados obtenidos por las estudiantes de once grados en las pruebas SABER 11, estas serán exoneradas de aquellas asignaturas con desempeño destacado.

8.4. Otras Estrategias.

- a. Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro, y a partir de normas de calidad determinadas.
- b. Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación teórica y/o práctica.
- c. Realización de actividades complementarias; tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.



- d. Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.
- e. Trabajos en equipo; actividades en equipo que permiten a las estudiantes poner en juego habilidades, destrezas, técnicas y conocimientos específicos en situaciones determinadas. (Mesa redonda, foro, debates, demostraciones, prácticas de laboratorio y demostraciones artísticas y deportivas).
- f. Realización de exposiciones y entrevistas en las cuales se apliquen con propiedad los requisitos que suponen tales técnicas.
- g. Al iniciar el período, los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación y las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase. Esta información debe ser conocida por la Comisión de Evaluación.
- h. Durante el período, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área.
- i. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- j. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato, rejillas, talleres...) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

TITULO IX

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Como la evaluación es un proceso continuo e integral, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Cuando el estudiante requiera de acciones para el mejoramiento de los desempeños, se implementarán los planes de acciones, tendientes a superar las dificultades en los procesos de desempeño de las competencias. Lo que se conoce como PLANES DE MEJORAMIENTO. (*Acuerdo consejo académico 2018*).



9. FRECUENCIA EN LA ENTREGA DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.

- a. Plan de mejoramiento periódico. Es aquella que se realiza durante el periodo académico.
- b. Plan de mejoramiento semestral: Es aquella que se realiza al finalizar el semestre y el estudiante persiste con bajo nivel de desempeño en cualquiera de las asignaturas. Teniendo en cuenta lo estipulado en los criterios de evaluación.
- c. Plan de mejoramiento final: Es aquella que se realiza una vez finalizadas las actividades del segundo semestre al finalizar el año escolar. Teniendo en cuenta lo estipulado en los criterios de evaluación.

9.1.1. Todo plan de mejoramiento tiene dos momentos

- a. El primero, será la realización de una actividad de refuerzo de las competencias con desempeño bajo.
- b. El segundo, será la verificación a través de uno de los instrumentos establecidos para la práctica pedagógica de la institución.

9.2. PROPUESTA DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como parte de este proceso de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se desarrollarán las siguientes acciones:

- a. Identificar limitaciones, debilidades, destrezas y fortalezas, de los estudiantes, para proponer acciones de mejoramiento, acorde con la realidad de la Institución y la comunidad educativa.
- b. Comparar resultados por periodo y analizar el avance de cada estudiante e implementar estrategias de mejoramiento y motivación.
- c. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades en cada área.
- d. En la quinta semana de cada periodo académico es decir a la mitad del periodo, se citarán a los padres de familias de aquellos estudiantes con bajo desempeño de dos asignaturas en adelante, para informarle sobre la situación académica de su acudido y se le entregarán informes académicos preventivos, en donde se reportará las deficiencias que a la fecha tiene el estudiante, comprometiendo al parentesco para que apoye al menor en la superación de sus deficiencias. De Este informe debe quedar un acta formal que reposara en la respectiva coordinación.



- e. Con base en los resultados obtenidos por los estudiantes con bajos desempeños, se realizarán actividades de mejoramiento, para la superación de las debilidades académicas del periodo, las cuales se desarrollarán antes de finalizar cada período académico.
- f. Si durante el año escolar persisten las debilidades académicas, se realizarán actividades de mejoramiento durante la última semana del año lectivo, de manera que al finalizar el año escolar quede definido la situación académica de los estudiantes.
- g. Programar reuniones de docentes, padres y estudiantes según necesidad de mejoramiento de desempeños, estableciendo por escrito acuerdos de las partes, los cuales serán consignadas en actas de compromiso académico o en el seguimiento personal del alumno.
- h. El análisis y las conclusiones deberán ser registrados en actas consecutivas.

TITULO X COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

El consejo académico conformara, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer las recomendaciones respectivas para aquellos estudiantes que presenten dificultades.

10. Conformación de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción están conformadas por un grupo interdisciplinario de profesionales y miembros de la comunidad educativa, quienes trabajan en conjunto para analizar y tomar decisiones sobre el desempeño académico y la promoción de los estudiantes. La composición puede variar según la institución, pero usualmente incluye:

1. Coordinador. Preside la comisión y es responsable de organizar las reuniones y presentar los casos ante el Consejo Académico.
2. Docentes del grado o área: Participan aportando información directa sobre el desempeño, dificultades y avances de los estudiantes en sus asignaturas.
3. Docente orientador o psicólogo escolar: Aporta valoraciones sobre el desarrollo personal, social y emocional del estudiante, además de recomendaciones para intervenciones pedagógicas o psicosociales.
4. Representante de la dirección o rectoría: Supervisa y avala las decisiones de la comisión para su presentación ante el Consejo Directivo.
5. Docente de apoyo en educación inclusiva o apoyo pedagógico: Aportan criterios técnicos para casos de estudiantes con discapacidad o barreras de aprendizajes.



6. **Secretario técnico:** Encargado de llevar el registro documental, actas y seguimiento de las decisiones adoptadas.

A estas comisiones pueden asistir el Representante de los padres de familia o acudientes: Participa para garantizar la transparencia y comunicación con la familia. Los docentes que sean invitados especiales y requieran dar alguna información importante para definir la promoción de los educandos y el Intérprete de Lengua de Señas, (*Del aula correspondiente en donde existan estudiantes Sordos*).

10.1. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

La comisión de evaluación y promoción de los estudiantes tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Analizar los resultados académicos de los estudiantes en cada uno de los períodos académicos en que se divide el año escolar, identificando niveles de desempeño, fortalezas y áreas de mejora.
- b. Estudiar los casos persistentes de bajo rendimiento o insuficiencia en la consecución de los logros educativos, proponiendo estrategias específicas de refuerzo, recuperación y motivación, adaptadas a las necesidades particulares de cada estudiante, y formulando recomendaciones tanto generales como individualizadas a los docentes para optimizar el proceso de superación.
- c. Identificar y valorar a los estudiantes con desempeño académico sobresaliente, proponiendo ante el Consejo Académico la posibilidad de su promoción anticipada, en concordancia con los criterios institucionales y normativas vigentes.
- d. Evaluar casos especiales que requieran medidas de promoción flexible, anticipada o recuperación.
- e. Evaluar la efectividad de las actividades de refuerzo y recuperación realizadas, a fin de sugerir ajustes y correctivos a los docentes, con el propósito de mejorar los resultados y asegurar el logro de los objetivos educativos.
- f. Realizar seguimiento sistemático a las recomendaciones, compromisos y acuerdos establecidos en reuniones previas, involucrando a estudiantes, padres de familia y docentes para garantizar la continuidad y efectividad de las estrategias implementadas.
- g. Registrar formalmente en actas todas sus decisiones, observaciones y recomendaciones relacionadas con los procesos de evaluación, promoción y seguimiento académico, asegurando la transparencia, trazabilidad y cumplimiento institucional.



10.2. Competencia para Convocar la Comisiones.

- a. Estas comisiones se reunirán al finalizar cada período académico y serán convocadas por los Coordinadores, de acuerdo a lo establecido en el cronograma general de actividades, con el fin de revisar, verificar y perfeccionar los procesos evaluativos, procedimientos y protocolos que se estén llevando a cabo de acuerdo con lo establecido.
- b. El proceso llevado a cabo debe quedar registrado en actas consecutivas.

TITULO XI PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

11. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESO EVALUATIVO EN EL SIEE.

El sistema de evaluación institucional es de estricto cumplimiento para todos los miembros de la comunidad, entre las acciones que se deben realizar para garantizar su cumplimiento tenemos:

- a. Socializar el sistema de evaluación a toda la comunidad educativa para que estos lo conozcan y tengan claridad en el nuevo modelo.
- b. Aprobar en sesión del consejo directivo el sistema de evaluación institucional y dejarlo consignado en acta o mediante acuerdo.
- c. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema de evaluación institucional.
- d. Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes y padres de familias los estándares, competencias y desempeños básicos en cada área alcanzar en el respectivo grado; los mecanismos de evaluaciones parciales a utilizar durante cada periodo y al finalizar el año escolar.
- e. Al iniciar el año escolar, los docentes deben presentar a la coordinación académica, el plan de área o asignatura de acuerdo al formato institucional determinado para este fin especificando los criterios de evaluación a utilizar en el desarrollo de los diferentes componentes del saber.
- f. Los coordinadores deben velar por que las planillas que se entreguen estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de valoraciones parciales exigidas.
- g. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera de la institución, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar.



- h. Las Coordinaciones harán seguimiento permanente a procesos, actividades de aprendizaje, evaluación, registro de resultados, resolución oportuna de conflictos y/o reclamaciones que presenten los miembros de la comunidad educativa.
- i. Los resultados en evaluaciones trabajos, informes, tareas, prácticas de campo y/o laboratorios, se deben entregar máximo cinco (5) días hábiles después de efectuadas.
- j. Los estudiantes conocerán previo a la entrega a registro académico, el resultado final del periodo, para las respectivas reclamaciones, antes de elaborar boletines informativos.
- k. La toma de decisiones que garanticen a los estudiantes alcanzar competencias, desempeños, y su promoción de acuerdo a la registrada en las escalas valorativas institucionales y Nacionales y permitan continuidad y movilidad en el sistema educativo.

TITULO XII **ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN,**

12. Informes Valorativos.

El informe valorativo es un instrumento pedagógico y comunicativo que se utiliza para dar cuenta del avance integral de los estudiantes durante cada uno de los períodos académicos del año escolar. Su propósito principal es brindar retroalimentación cualitativa y cuantitativa tanto a los estudiantes como a sus familias, promoviendo una comprensión clara del proceso de aprendizaje, las fortalezas, las dificultades y las recomendaciones para mejorar.

Asimismo, garantiza que los padres o acudientes tengan acceso y conocimiento del seguimiento de los aprendizajes evaluados, correspondiente de la evaluación de los aprendizajes de sus hijos.

12.1. Informe Preventivo del periodo a través de un corte académico.

El informe preventivo del periodo mediante corte académico es una herramienta institucional que permite hacer seguimiento al rendimiento de los estudiantes durante un periodo determinado del año escolar. A través de este reporte, se identifican de manera oportuna las fortalezas y dificultades en el proceso de aprendizaje, especialmente aquellas áreas o asignaturas en las que el estudiante presenta bajo desempeño.

Este corte parcial facilita la toma de decisiones pedagógicas, permite implementar estrategias de acompañamiento y brinda información a las familias sobre el estado académico de sus hijos, con el fin de generar acciones de mejora antes de la finalización del periodo.



12.1. Registro Escolar.

Es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de certificados o constancias de desempeño.

La Institución mantendrá actualizado un registro escolar en un formato que contenga, datos de identificación del estudiante, el informe de las valoraciones por cada grado, resultados de los procesos de evaluación, y las novedades que haya presentado el estudiante, en especial las que se desprendan de la aplicación de estrategias de apoyo. Se entrega previa solicitud del interesado y la institución tiene como plazo máximo para su entrega 8 días hábiles.

12.2. Certificados de estudio o Constancias de desempeños.

Conocidos también, como Constancias de Desempeño, es un documento oficial emitido por la institución educativa que acredita que un estudiante ha cursado y aprobado uno o varios grados de educación formal, en un determinado establecimiento y durante un periodo específico, que registran de manera formal los resultados académicos, conteniendo como mínimo los resultados finales de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración, intensidad horaria y valoración cualitativa.

Estos documentos forman parte del historial académico del estudiante y reflejan no solo su rendimiento cuantitativo, sino también, en algunos casos, observaciones sobre su comportamiento, compromiso y actitudes frente al aprendizaje. Estos deben informar claramente si el estudiante aprobó o no el grado en el que se encontraba.

Parágrafo 1. Se expiden a solicitud de los padres de familia o acudientes en cualquier tiempo del año escolar, con una anticipación de ocho días hábiles para ser elaborado por los secretarios.

12.3. Certificado de Matrícula SIMAT para Subsidios Estudiantiles.

El Certificado de Matrícula SIMAT es un documento oficial generado a partir del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), una plataforma del Ministerio de Educación Nacional que registra y controla la información académica de los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales y privadas en Colombia.

12.4. Constancia de Diploma y Acta de Grado.

La constancia de diploma y acta de grado es el documento que certifica que un estudiante ha culminado de manera satisfactoria todos los requisitos académicos exigidos por la institución educativa para obtener su título de educación básica, media o técnica.



Según se cita en el decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.1.3.3. y en el Decreto 1860 de 1994, artículo 11, se refiere a Títulos y certificados: "El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado."

De esta manera, se entiende que un certificado de estudios es el documento que informa del término éxito de un grado o nivel académico, en el cual se manifiestan los desempeños alcanzados por un estudiante al terminar un ciclo.

12.5. PERIODICIDAD PARA LA ENTREGA DE BOLETINES ACADÉMICOS.

La Institución Educativa INOBASOL establece la siguiente periodicidad para la entrega de informes académicos o boletines, diferenciada por jornada y niveles/ciclos educativos:

a. **Jornada Diurna (Educación Básica y Media):**

- Se implementa un modelo de evaluación distribuido en cuatro (4) períodos académicos durante el año lectivo.
- Al finalizar cada periodo, se emite un boletín informativo con los desempeños, avances y observaciones académicas del estudiante.

b. **Jornada Nocturna (Educación de Jóvenes y Adultos – CLEI):**

• **Para los Ciclos 1 a 4:**

- El proceso evaluativo se estructura en cuatro (4) períodos, correspondientes a cada etapa formativa del ciclo.
- Se entrega un boletín por periodo, siguiendo el mismo esquema de la jornada diurna.

• **Para los Ciclos 5 y 6:**

- Se organiza la evaluación en dos (2) períodos académicos por ciclo.
- En consecuencia, se emiten dos (2) boletines durante el desarrollo de cada ciclo, uno por cada periodo evaluativo.

• **Anotación.** Los boletines de calificaciones son comprensibles y explicados a los estudiantes y padres de familia o acudientes.



12.6. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES VALORATIVOS

Un informe valorativo debe ser claro, objetivo y detallado, reflejando el proceso de evaluación integral del estudiante. La estructura general puede incluir los siguientes apartados:

12.6.1. Esquema de los informes valorativos. Los informes periódicos tendrán la siguiente información:

- a. La identificación del estudiante: nombres, apellidos, grado, periodo y año lectivo.
- b. El nombre de cada área, intensidad horaria, valoración numérica del período y promedio general acumulado con respecto a los períodos anteriores y el puesto ocupado en su grupo.
- c. Desempeños formativos (descripción).
- d. Firma del director de grupo.

12.6.2. Componentes del Informe Valorativo.

Describe el desempeño del estudiante en cada área, teniendo en cuenta su participación, nivel de logro, actitudes, habilidades y progreso frente a los objetivos propuestos. Se expresa mediante la escala institucional establecida (por ejemplo: Superior, Alto, Básico, Bajo o su equivalente numérico). Comentarios del docente sobre aspectos actitudinales, habilidades sociales, cumplimiento de compromisos, uso del tiempo y disposición hacia el aprendizaje y estrategias sugeridas para mejorar el rendimiento académico o fortalecer habilidades específicas

12.6.3. Descripciones valorativas de los informes

- a. La estructura de los informes deberá ser clara y comprensible para los estudiantes y los padres de familia.
- b. Los informes escritos registrarán las valoraciones acordes con la tabla numérica establecida y su correspondiente cualitativo con la escala nacional, la valoración cuantitativa refleja los desempeños en el saber, en el hacer y en el ser.
- c. Contendrán, además, en un lenguaje sencillo, de manera detallada por asignatura los niveles de las competencias desarrolladas.
- d. El informe final mostrará la valoración final del desempeño de los estudiantes e indicará claramente el estado de promovido, aplazado o no aprobado.



12.6.4. **Adaptaciones razonables:**

En el caso de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, el informe incluye ajustes razonables y medidas acordes con su Plan Educativo Individual (PEI o PIAR), conforme a la normativa vigente (como el Decreto 1421 de 2017).

TITULO XIV **LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y** **RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES**

13. **DEBIDO PROCESO.**

En ejercicio de la autonomía escolar consagrada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus instrumentos, y reglamentos internos, teniendo en cuenta el respeto al **DEBIDO PROCESO** como un derecho fundamental reconocido que se encuentra consignado en la Constitución Política Nacional, Artículo 29; Ley 115 de 1994, artículo 132; Decreto 1860 de 1994, artículo 25; Ley 1098 de 2006, Acuerdo 004 de 2000.

Para el acatamiento del debido proceso, se tiene en cuenta que, el derecho a la educación comporta dos aspectos: por un lado, es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política y por otra parte, es un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en los avances académicos (SENTENCIA 197 T 092 de 1994), esto significa que la educación es un derecho - deber.

13.1. **Procedimientos que debe seguirse.**

- a. Al iniciar cada período académico del año escolar, los docentes comunican a los estudiantes y padres de familias el proceso que llevará a cabo, con respecto a los aspectos académicos y de evaluación de sus asignaturas de acuerdo con los planes de estudio y el SIEE, y hacen los registros correspondientes en la carpeta de avances pedagógicos.
- b. En el horario de atención a padres, el estudiante y su acudiente deben dirigirse respetuosamente al docente y sustentar su reclamación con los documentos y soportes correspondientes.
- c. Si la respuesta del docente no satisface a los solicitantes, estos pueden dirigirse al docente de grupo, quien establecerá comunicación con el docente de la asignatura, objeto de reclamación e intentará aclarar la situación.



- d. Si la respuesta no satisface la solicitud, el acudiente con el estudiante deben dirigirse a la Coordinación, y diligenciar por escrito la situación objeto de la reclamación. La Coordinación solicitará evidencias, tanto al docente como al padre de familia con el estudiante para verificar que se haya cumplido con lo establecido en el SIEE y en el plan de área correspondiente, quien determinará la pertinencia de un segundo evaluador, de ser necesario. En todos los casos, el Coordinador(a) responderá en forma escrita a los padres de familia y los orientará en el procedimiento que deben seguir. Si después de todo lo anterior, continúa la inconformidad, el Coordinador(a) convocará a la comisión de Evaluación y Promoción a fin de que se analice, verifique y responda. En caso necesario, recomendara trasladar por competencia al consejo Académico.
- e. De agotarse la anterior Instancia y la respuesta no satisface la solicitud, el padre de familia solicitará al consejo directivo la revisión del caso.
- f. El docente es el único que puede modificar o mantener la nota, lo cual reafirma su autonomía, como expresión de la libertad de cátedra, salvo que los reglamentos digan otra cosa (Corte Constitucional - Sentencia t-024, 1996).

Otro tipo de reclamación. En cualquier caso, se debe seguir el conducto regular.

- a. Atención de otras instancias externas en caso de no hallar solución (Secretaría de Educación Municipal, y otros Organismos de Control).

13.2. **Instancia o conducto regular.**

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, tendrá en cuenta las siguientes instancias:

- Docente del área/Asignatura.
- Docente de grupo.
- Coordinación.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

13.3. **Resolución de reclamos**

Las respuestas y decisiones tomadas en las distintas instancias de reclamación se notifican por escrito a los interesados, en los términos que establece la ley.



13.4. Procedimientos para resolver reclamaciones

Todo aquel miembro de la comunidad educativa que considere necesario realizar una reclamación por una valoración o de alguna evaluación debe realizar ante la instancia correspondiente solicitud verbal o escrita. En caso de ser escrita puede valerse de los siguientes mecanismos:

- Reclamo
- Queja
- Derecho de petición.
- Recurso de reposición.
- Recurso de apelación.
- Acción de tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para resolver dicha reclamación.

13.5. Incisos de solución dentro del debido proceso

Es importante y Obligatorio el cumplimiento del debido proceso en investigación y solución de conflictos en procesos de evaluación y promoción estudiantil, de acuerdo a los siguientes incisos.

- a. El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
- b. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
- c. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa a la solicitud presentada.

13.6. Protocolos que deben seguirse en la aplicación de correctivos.

- a. Llamado de atención oral. Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacerle ver sus dificultades académicas y/o comportamentales y la necesidad de un cambio de actitud estableciendo compromisos.
- b. Amonestación escrita. Si el estudiante a quien ya se le hizo un llamado de atención oral, continúa con sus comportamientos académicos y/o comportamentales inadecuados, estos serán descritos detalladamente en el observador aquí mismo,



quedarán consignados los descargos del estudiante y sus compromisos, los cuales serán avalados con su firma y la de su acudiente.

- c. Notificación al padre de familia o acudiente y firma de compromiso. Cuando el estudiante persiste en su comportamiento académico y/o comportamental incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, quienes firman un compromiso en el observador del estudiante.
- d. Valoración académica y convivencial. Se hará al finalizar cada período académico, con base en las anotaciones hechas en el observador del estudiante y teniendo en cuenta los criterios del docente de grupo de grupo, del cuerpo docente y del coordinador correspondiente.
- e. Ficha de seguimiento. Si el estudiante al culminar alguno de los períodos presenta dificultades en dos o más asignaturas se le abrirá ficha de seguimiento en coordinación, se citará al padre de familia y estudiante para firmar compromisos, en la ficha los docentes registrarán las estrategias que van aplicar en el siguiente período académico.
- f. Compromiso académico. Si el estudiante después de firmar ficha de seguimiento persiste en las dificultades académicas en dos o más asignaturas del saber, firmará compromiso académico y se continúa con el proceso de seguimiento para observar los avances pedagógicos. Si el estudiante en los siguientes períodos académicos no presenta dificultades en el proceso pedagógico, el compromiso adquirido será archivado en su hoja de vida.

TITULO XV
LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1290 de 2009, se deben establecer mecanismos para la participación de la comunidad educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma; por ello, es necesario contar con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

14. MECANISMO DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

Todos los miembros que hacen parte de ésta, deben ser veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema de Institucional de Evaluación, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar, así como de sus ajustes.



El Consejo Académico revisará este documento cada vez que lo considere oportuno, con el fin de hacer observaciones, proponer modificaciones y determinar los mecanismos adecuados para sistematizarlas y aplicarlas.

14.1. Procedimiento para la revisión, análisis y ajustes del SIEE.

Para la revisión, análisis y ajuste del SIEE se acuerdan los siguientes mecanismos de participación de los diferentes estamentos de la comunidad INOBASOLISTA:

- a. Organización de mesas de trabajo por estamento; Consejo Directivo, equipo directivo, equipo de Bienestar, consejos Académico, comité de calidad, consejo Estudiantil, consejo de Padres y demás comités asesores.
- b. Una vez sistematizada la información se entrega la propuesta al Consejo Académico para que la revise, realice propuestas o definitivamente la avale.
- c. Con el aval del documento por parte del Consejo Académico, expresado en acta, esta se presenta al Consejo Directivo para revisión y aprobación, mediante acto administrativo.
- d. Divulgar el SIEE a la comunidad educativa a través de distintos medios, electrónico, redes sociales, página web de la Institución o publicación documental.

BIBLIOGRAFIA.

- Constitución Nacional de Colombia.
- Ley 115 de 1994, art.77.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1860, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales (1994).
- Sentencia T-024, 1996 - Corte Constitucional.
- Acuerdo 002 del Consejo Académico Inobasol de 2018.
- Acuerdo 004 del Consejo Académico Inobasol de 2020.
- Acuerdos del consejo académico según acta de noviembre 24 de 2021. • Resolución rectoral N° 010 del 26 de noviembre de 2021
- Decreto 1421 de 2017.
- Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.8
- Ley 361 de 1997
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 •
- Decreto 230 de 2002
- Ley 1620 de 2013.
- Ley 1098 de 2006,



- Ley 1346 /2009
- Sentencia 197 T 092 de 1994.
- Consulta de SIEE institucionales.
- <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Evaluacion/Evaluacion-de-estudiantes/397381:Sistema-Institucional-de-Evaluacion-de-los-Estudiantes-SIEE>
- https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-110926_archivo_pdf4.pdf •
<http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/LINEAMIENTOSATENCIONEDUCATIVA-EDICION-01-ENE2015-VERSION-ELECTRONICA.pdf>

Soledad – 2024